



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL

MAZUREN 1 P.H.

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

110014189066 2019 01427 00

RAD. DEMANDA	29/AGOSTO/2019
NOTF. AUTO	5/Sept/19 J NO
NOTF. DDD (S)	
OBSERVACIONES	

C-1



CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

NIT. 900.212.071-8

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (Reparto)
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDO: DAVIVIENDA S.A.

MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.577.434, en mi calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1-P. H., comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, Abogada en ejercicio con cédula de ciudadanía No. 52.961.473 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 208.219 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de DAVIVIENDA S.A., en calidad de propietario de los Apartamentos 803 de la Torre 1, 1406 de la Torre 1 y 1603 de la Torre 1 ubicado en la Carrera 55 No. 152 B – 68, con el fin de obtener el pago, contenido en las certificaciones de deuda por concepto de expensas y cuotas de administración, junto con sus intereses de mora, multas, cuotas extraordinarias y sanciones.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para firmar acuerdos, conciliar, tramitar, transigir, recibir, desistir, sustituir, solicitar copias y en general para que me represente jurídicamente en el proceso:

Mi apoderada queda igualmente facultado para: renunciar, sustituir y reasumir este poder, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y en general las facultades contempladas en el Art 77 del C.G.P., y para realizar todas las diligencias y actuaciones pertinentes, tendientes al cabal cumplimiento de la gestión encomendada.

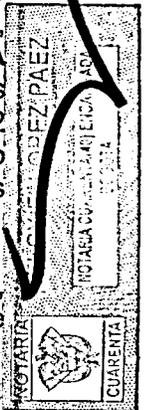
Solicito comedidamente se reconozca personería para actuar a mi apoderado en la forma y términos en que se encuentra contenido este mandato.

Atentamente,

MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA
C.C. 1.013.577.434 de Bogotá.

Acepto,

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C.C. 52.961.473 de Bogotá
T.P. 208.219 del C. S. de la J.



DLIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: SANABRIA LEAL GINNA PAOLA
Identificado con: C.C. 52961473
y T.P. 208219 C.S.J.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 22/08/2018 a las 09:16:49 a.m.
PYVC8S3RJK0QY49C My5fomC4m4try

FIRMA DECLARANTE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Huella

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B. _____
Fecha: _____



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1627

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA CAMILA MEJIA RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1013577434, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

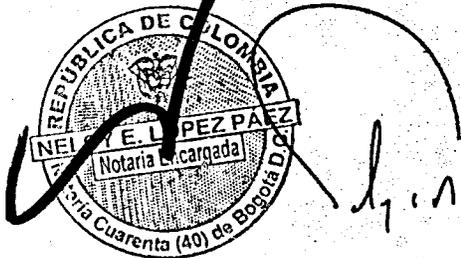


486mb3luouo2
27/08/2019 - 14:57:40:662



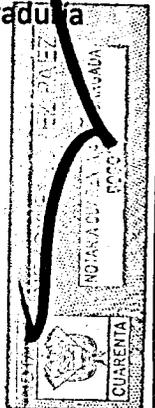
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 486mb3luouo2



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



3

CERTIFICACION DE DEUDA
CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
NIT. 900.469.017-3
Carrera 55 No. 152 B - 68

La suscrita **MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.577.434, obrando en mi calidad de **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, como consta en el certificado de representación anexo, expedido por la Alcaldía Local de **SUBA**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliado en la Carrera 55 No. 152 B – 68 de Bogotá, por medio del presente escrito, expido **CERTIFICACION DE DEUDA** del Apartamento 803 Torre 1, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, distinguido con la matrícula inmobiliaria **50N-20783527**, unidad privada que es o fue de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con Nit. 860.034.313-7, en armonía con el artículo 46 de la Ley 675 de 2001, certifico que el mencionado inmueble adeuda por concepto de expensas comunes y administración al **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.** las siguientes sumas de dinero

ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
1	01-feb-19	28-feb-19	\$ 199.230
2	01-mar-19	30-mar-19	\$ 257.000
3	01-abr-19	30-abr-19	\$ 282.000
4	01-may-19	30-may-19	\$ 282.000
5	01-jun-19	30-jun-19	\$ 282.000
6	01-jul-19	30-jul-19	\$ 282.000
7	01-ago-19	30-ago-19	\$ 282.000

TOTAL	\$ 1.866.230
--------------	---------------------

TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE

Por mandato de la ley, el incumplimiento de las cuotas de administración causa intereses de mora, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, intereses de mora que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, está adeudando a la copropiedad.

Se expide la presente **CERTIFICACION DE DEUDA** conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente


MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA
C.C. 1.013.577.434
Administradora y Representante legal

V.B. _____

Fecha: _____

4

CERTIFICACION DE DEUDA
CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
NIT. 900.469.017-3
Carrera 55 No. 152 B - 68

La suscrita **MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.577.434, obrando en mi calidad de **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, como consta en el certificado de representación anexo, expedido por la Alcaldía Local de **SUBA**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliado en la Carrera 55 No. 152 B – 68 de Bogotá, por medio del presente escrito, expido **CERTIFICACION DE DEUDA** del **Apartamento 1406 Torre 1, del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, distinguido con la matrícula inmobiliaria **50N-20783578**, unidad privada que es o fue de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con Nit. 860.034.313-7, en armonía con el artículo 46 de la Ley 675 de 2001, certifico que el mencionado inmueble adeuda por concepto de expensas comunes y administración al **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.** las siguientes sumas de dinero

ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
1	01-abr-19	30-abr-19	\$ 57.982
2	01-may-19	30-may-19	\$ 406.000
3	01-jun-19	30-jun-19	\$ 406.000
4	01-jul-19	30-jul-19	\$ 406.000
5	01-ago-19	30-ago-19	\$ 406.000

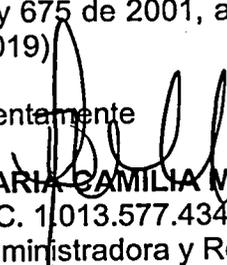
TOTAL	\$ 1.681.982
--------------	---------------------

TOTAL: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE

Por mandato de la ley, el incumplimiento de las cuotas de administración causa intereses de mora, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, intereses de mora que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, está adeudando a la copropiedad.

Se expide la presente **CERTIFICACION DE DEUDA** conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente


MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA
C.C. 1.013.577.434
Administradora y Representante legal

V.B. _____

Fecha: _____

6

CERTIFICACION DE DEUDA
CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
 NIT. 900.469.017-3
 Carrera 55 No. 152 B - 68

La suscrita **MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.577.434, obrando en mi calidad de **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, como consta en el certificado de representación anexo, expedido por la Alcaldía Local de **SUBA**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliado en la Carrera 55 No. 152 B – 68 de Bogotá, por medio del presente escrito, expido **CERTIFICACION DE DEUDA** del **Apartamento 1603 Torre 1**, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, distinguido con la matrícula inmobiliaria **50N-20783591**, unidad privada que es o fue de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con Nit. 860.034.313-7, en armonía con el artículo 46 de la Ley 675 de 2001, certifico que el mencionado inmueble adeuda por concepto de expensas comunes y administración al **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.** las siguientes sumas de dinero

ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
1	01-may-18	30-may-18	\$ 103.072
2	01-jun-18	30-jun-18	\$ 329.000
3	01-jul-18	30-jul-18	\$ 329.000
4	01-ago-18	30-ago-18	\$ 329.000
5	01-sep-18	30-sep-18	\$ 329.000
6	01-oct-18	30-oct-18	\$ 329.000
7	01-nov-18	30-nov-18	\$ 329.000
8	01-dic-18	30-dic-18	\$ 329.000
9	01-ene-19	30-ene-19	\$ 329.000
10	01-feb-19	28-feb-19	\$ 329.000
11	01-mar-19	30-mar-19	\$ 329.000
12	01-abr-19	30-abr-19	\$ 361.000
13	01-may-19	30-may-19	\$ 361.000
14	01-jun-19	30-jun-19	\$ 361.000
15	01-jul-19	30-jul-19	\$ 361.000
16	01-ago-19	30-ago-19	\$ 361.000

TOTAL	\$ 5.198.072
--------------	---------------------

TOTAL: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE

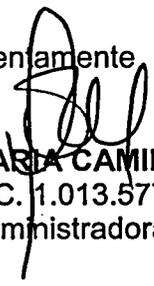
V.B. _____

Fecha: _____

6

Por mandato de la ley, el incumplimiento de las cuotas de administración causa intereses de mora, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, intereses de mora que **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, está adeudando a la copropiedad.

Se expide la presente **CERTIFICACION DE DEUDA** conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

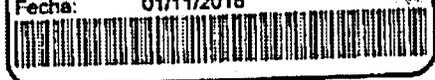
Atentamente


MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA
C.C. 1.013.577.434
Administradora y Representante legal

V.B. _____
Fecha: _____



Radicado No. 20186130817911
Fecha: 01/11/2018



ALCALDIA LOCAL DE SUBA DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que el 20 de Septiembre de 2011, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRETERA 5 # 152 B - 68 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1506 del 30 de Abril de 2010, con idéntica Notaría 32 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata el Artículo 75 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-2034968.

Que mediante acta de Consejo de administración de 20 de marzo de 2018 se eligió a: ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. Identificado(a) con Matrícula No. 2746554, cuyo Representante legal es MARÍA CAMILA MEJIA RUEDA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1013677434 actuará como Administrador durante el periodo del 1 de Mayo de 2017 al 30 de abril de 2020.

Que suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 80 de la Ley 675 de 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: QUE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MAZUREN 1, FUE INSCRITA COMO PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1506 DEL 30 DE ABRIL DE 2010, EN LA NOTARIA 32. QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 4454 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA NOTARIA 47, PROTOCOLIZANDO EL CAMBIO DE NOMBRE A CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LA ETAPA III Y ENTENDIENDO QUE SE HACE NECESARIO CONCEBIRLA COMO UNA DE TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN LA LEY 675 DE 2001.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Que suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantan ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20186130817911

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 17/05/2019 02:51 PM

Pág

17/05

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 148 C BIS No. 91 - 57 Tel: 6620222 ext 1135 Email:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matrícula: 50N-20783527

Página 1

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 02-05-2016 RADICACIÓN: 2016-20129 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2016
CODIGO CATASTRAL: AAA0264FUUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 803 TO 1 CON AREA DE CONS 85,51 M2-PRIV 76,75 M2 CON COEFICIENTE DE 0,2870% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4454 DE FECHA 18-11-2015 EN NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) - SEGUN ESCRITURA 4454 DEL 18-11-2015 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 44 DEL 16-01-2016 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1506 DEL 30-04-2010 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.145%.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 - FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.; MEDIANTE ESCRITURA # 6987 22-12-2009 NOTARIA 45 BOGOTA D.C., MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESCRITURA # 639 DE 10-04-2001 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. RADICADA EL 02-05-2001 AL FOLIO 50N-20349688. COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS DE MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. MEDIANTE ESCRITURA # 6637 DE 15-12-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE JONES DE UHL GLADYS, MEDIANTE ESCRITURA # 4853 DE 30-07-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-1974 AL FOLIO 50N-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE AITKEN WILLIAN ERNEST, MEDIANTE ESCRITURA # 5041 DE 06-08-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 AL FOLIO 50N-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE ARIAS DE AITKEN LOLA, MEDIANTE ESCRITURA # 5042 DE 26-08-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-1974 AL FOLIO 50N-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE UHL BEN FORREST, MEDIANTE ESCRITURA # 4854 DE 30-07-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 08-11-74 AL FOLIO 50N- 226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C., MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 08-10-1975 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL, MEDIANTE ESCRITURA # 5680 DE 31-10-1949 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-1950 EN LOS FOLIOS 50N-228961 Y 50N-228962.....D.A.G.R.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

ARRERA 55 #152B-68 APTO 803 TO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 -P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20349688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2010 Radicación: 2010-64385

Doc: ESCRITURA 1506 del 30-04-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2 FASE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular do derecho real do dominio,I-Titular do dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO MAZUREN 1- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT. 8300558977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matrícula: 50N-20783527

Página 2

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-2011 Radicación: 2011-49063

Doc: ESCRITURA 3297 del 22-06-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 8300558977

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la autoridad de la fe pública

NIT# 8600283021

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-17745

Doc: ESCRITURA 109 del 24-01-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506'30-04-10 NOT 32 BTA EN CUANTO INCORPORA LA FASE 2 ETAPA 2 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 1. ADICIONA Y MODIFICA LOS ARTICULOS 6,7,9,14 Y 22 PARAGRAFOS 1 Y 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S.A.

NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-16112

Doc: ESCRITURA 363 del 11-02-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 1506 30 04 2010 NOT 32 BGT,MAZ ESPACIOS ACTIVOS TORRES DE OFICINAS P.H. ETAPA III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

X NIT8300558977

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-30660

Doc: ESCRITURA 1721 del 24-04-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.109 DEL 24-01-2012,NOT.32 DE BGTA EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS.Y GARAJES 317,318,319,320,321, Y 322 AJUSTA CUADRO DE AREAS.Y ART.9 DELIMITACION Y DESTINACION: DESCRIPCION DE LOS APTOSY GARAJES,CITADOS EXPRESAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S.A.

NIT.830.055.897-7

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-58920

Doc: ESCRITURA 3226 del 03-07-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matrícula: 50N-20783527

Página 3

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y MODIFICACION ESC 1721 DEL 24-04-13 EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL CUADRO DE AREAS CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S,A

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2013 Radicación: 2013-96834

Doc: ESCRITURA 8121 del 10-12-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S,A

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



NIT 8300558977

NIT# 8600283021

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2014 Radicación: 2014-9493

Doc: ESCRITURA 7306 del 17-12-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.1721 DEL 24-04-2013 NOT.32 EN CUANTO AL PISO CORRECTO DEL APTO.1509 ES PISO 15-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. UNICA ESCLISIVAMENTE VOCERA Y REPRESENTANTE PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA S.A.-

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20123

Doc: ESCRITURA 3949 del 20-10-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EXTINCION PARCIAL PH. EP 1506 DE 30-04-2010 NOT 32 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20125

Doc: ESCRITURA 42 del 16-01-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP3949 DE 20-10-2015 NOT 47 BTA PROTOCOLIZAN PAZ Y SALVOS-RELACION DE INMUEBLES Y COEFICIENTES-AREA FUTURO DESARROLLO 4.342,39M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA SA

NIT.8600149171

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matrícula: 50N-20783527

Página 4

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506

DE 30-04-2010 NOT 1 BTA ARTICULADO-MODIFICA LA NATURALEZA JURID DE LA AGRUPACION-CAMBIO NOMBRE "CONJUNTO RESIDENCIAL Y

COMERCIAL MAZUREN 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 DE 30-04-2010

NOT 1 BTA ET A Y B DE LA ET 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA X NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2,7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$258.737,500

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION-ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT.8300558977



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matrícula: 50N-20783527

Página 5

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT.8300558977

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20135

ESCRITURA 44 del 16-01-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION EP 4454 DE 18-11-2015 NOT 47 BTA PROTOCOLIZAN ACTA ASAMBLEA,ACTUALIZAN TABLA DE COEFICIENTES- ACTO DE TRANSFERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FERNANDO MAZURERA Y CIA SA

NIT.8600149171

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: PRODESA Y CIA SA

NIT.8002005982

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-68277

Doc: ESCRITURA 1992 del 14-08-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 30-04-2010 NOT 32 BTA EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE UNAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA I A Y B. ASI MISMO SE MODIFICA ARTICULADO Y COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78763

Doc: ESCRITURA 7327 del 12-09-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP.1506 DE 03-04-2010 NOT 32 BTA ET 3 FASE I SOBRE 3769,66M2-AREA FUTURO DESARROLLO 572,73 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1-FIDUBOGOTA SA

NIT.830.055.897.7



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matrícula: 50N-20783527

Página 6

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78764

Doc: ESCRITURA 8198 del 10-10-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 7327 DE 12-09-2017 NOT 38 BTA EN CUANTO AL ACTO OBJETO DE REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1-FIDUBOGOTA

X NIT.830.055.897.9

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.

NIT# 8600149171

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-11964

Doc: ESCRITURA 3111 del 11-11-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$407.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I FIDUBOGOTA

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-11964

Doc: ESCRITURA 3111 del 11-11-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

**ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
HIPOTECA MAYOR EXTENSION**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I FIDUBOGOTA

NIT.830.055.897-7

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816130922698419

Nro Matricula: 50N-20783527

Página 7

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-430877

FECHA: 16-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROGIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

1
Página 1

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 02-05-2016 RADICACIÓN: 2016-20129 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2016

CODIGO CATASTRAL: AAA0264HAUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 1406 TO 1 CON AREA DE CONS 102.43 M2- PRIV 90,60 M2 CON COEFICIENTE DE 0,3388% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4454 DE FECHA 18-11-2015 EN NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) - SEGUN ESCRITURA 4454 DEL 18-11-2015 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 44 DEL 16-01-2016 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1506 DEL 30-04-2010 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.171%.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1- FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A. MEDIANTE ESCRITURA # 6987 22-12-2009 NOTARIA 45 BOGOTA D.C., MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESCRITURA # 639 DE 10-04-2001 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. RADICADA EL 02-05-2001 AL FOLIO 50N-20349688. COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS DE MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. MEDIANTE ESCRITURA # 6637 DE 15-12-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE JONES DE UHL GLADYS, MEDIANTE ESCRITURA # 4853 DE 30-07-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-1974 AL FOLIO 50N-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE AITKEN WILLIAN ERNEST, MEDIANTE ESCRITURA # 5041 DE 06-08-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 AL FOLIO 50N-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE ARIAS DE AITKEN LOLA. MEDIANTE ESCRITURA # 5042 DE 26-08-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-1974 AL FOLIO 50N-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE UHL BEN FORREST, MEDIANTE ESCRITURA # 4854 DE 30-07-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 08-11-74 AL FOLIO 50N- 226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C., MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 08-10-1975 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL, MEDIANTE ESCRITURA # 5680 DE 31-10-1949 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-1950 EN LOS FOLIOS 50N-228961 Y 50N-228962.....D.A.G.R.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

55 152B 68 ET AB TO 1 AP 1406 (DIRECCION CATASTRAL)

BARRERA 55 #152B-68 APTO 1406 TO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 -P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20349688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2010 Radicación: 2010-64385

Doc: ESCRITURA 1506 del 30-04-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2 FASE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO MAZUREN 1- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT. 8300558977



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

Página 2

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-2011 Radicación: 2011-49063

Doc: ESCRITURA 3297 del 22-06-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 8300558977

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-17745

Doc: ESCRITURA 109 del 24-01-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506.30-04-10 NOT 32 BTA EN CUANTO INCORPORA LA FASE 2 ETAPA 2 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 1. ADICIONA Y MODIFICA LOS ARTICULOS 6,7,9,14 Y 22 PARAGRAFOS 1 Y 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S.A.

NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-16112

Doc: ESCRITURA 363 del 11-02-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 1506 30 04 2010 NOT 32 BGT,MAZ ESPACIOS ACTIVOS TORRES DE OFICINAS P.H. ETAPA III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

X NIT8300558977

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-30660

Doc: ESCRITURA 1721 del 24-04-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.109 DEL 24-01-2012,NOT.32 DE BGTA EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS.Y GARAJES 317,318,319,320,321, Y 322 AJUSTA CUADRO DE AREAS.Y ART.9 DELIMITACION Y DESTINACION: DESCRIPCION DE LOS APTOSY GARAJES,CITADOS EXPRESAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT.830.055.897-7

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-58920

Doc: ESCRITURA 3226 del 03-07-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

13

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

Página 3

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y MODIFICACION ESC 1721 DEL 24-04-13 EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL CUADRO DE
AREAS CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S,A

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2013 Radicación: 2013-96834

Doc: ESCRITURA 8121 del 10-12-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA

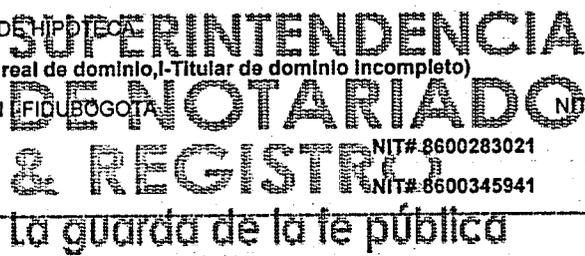
NIT# 8300558977

MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2014 Radicación: 2014-9493

Doc: ESCRITURA 7306 del 17-12-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.1721 DEL 24-04-2013 NOT.32 EN CUANTO AL PISO CORRECTO DEL APTO.1509 ES PISO
15-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. UNICA ESCLISIVAMENTE VOCERA Y REPRESENTANTE PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA S.A.-

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20123

Doc: ESCRITURA 3949 del 20-10-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EXTINCION PARCIAL PH.
EP 1506 DE 30-04-2010 NOT 32 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20125

Doc: ESCRITURA 42 del 16-01-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP3949 DE 20-10-2015 NOT 47 BTA PROTOCOLIZAN PAZ Y SALVOS-RELACION DE INMUEBLES
Y COEFICIENTES-AREA FUTURO DESARROLLO 4.342,39M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA SA

NIT.8600149171

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

Página 4

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 DE 30-04-2010 NOT 1 BTA ARTICULADO-MODIFICA LA NATURALEZA JURID DE LA AGRUPACION-CAMBIO NOMBRE "CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN J-FIDUBOGOTA SA NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 DE 30-04-2010, NOT 1 BTA ET A Y B DE LA ET 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA X NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2,7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$258,737,500

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION-ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT.8300558977



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

Página 5

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT.8300558977

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20135

ESCRITURA 44 del 16-01-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION EP 4454 DE 18-11-2015 NOT 47 BTA PROTOCOLIZAN ACTA ASAMBLEA.ACTUALIZAN TABLA DE
COEFICIENTES- ACTO DE TRANSFERENCIA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FERNANDO MAZURERA Y CIA SA

NIT.8600149171

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: PRODESA Y CIA SA

NIT.8002005982

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-68277

Doc: ESCRITURA 1992 del 14-08-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506
30-04-2010 NOT 32 BTA EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE UNAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA I A Y B. ASI
MISMO SE MODIFICA ARTICULADO Y COEFICIENTES.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78763

Doc: ESCRITURA 7327 del 12-09-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP.1506 DE 03-04-2010
NOT 32 BTA ET 3 FASE I SOBRE 3769,66M2-AREA FUTURO DESARROLLO 572,73 M2**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1-FIDUBOGOTA SA

NIT.830.055.897.7



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

Página 6

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78764

Doc: ESCRITURA 8198 del 10-10-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 7327 DE 12-09-2017 NOT 38 BTA EN CUANTO AL ACTO OBJETO DE REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1-FIDUBOGOTA

X NIT.830.055.897.9

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.

NIT# 8600149171

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-02-2018 Radicación: 2018-10379

Doc: ESCRITURA 2883 del 27-10-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-02-2018 Radicación: 2018-10379

Doc: ESCRITURA 2883 del 27-10-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$529,304,900.41

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

NIT 8300558977

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.

NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816622622698422

Nro Matrícula: 50N-20783578

Página 7

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-430874

FECHA: 16-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

Página 1

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 02-05-2016 RADICACIÓN: 2016-20129 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2016

CODIGO CATASTRAL: AAA0264HBKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 1603 TO 1 CON AREA DE CONS 85,51 M2-PRIV 76,75 M2 CON COEFICIENTE DE 0,2870% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4454 DE FECHA 18-11-2015 EN NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) - SEGUN ESCRITURA 4454 DEL 18-11-2015 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 44 DEL 16-01-2016 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1506 DEL 30-04-2010 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,145%.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 - FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSEERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A. MEDIANTE ESCRITURA # 6987 22-12-2009 NOTARIA 45 BOGOTA D.C., MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESCRITURA # 639 DE 10-04-2001 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. RADICADA EL 02-05-2001 AL FOLIO 50N-20349688. COMPAÑIA AGROPECUARIA E INVERSIONISTA LA FLORESTA LTDA EN LIQUIDACION ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS DE MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. MEDIANTE ESCRITURA # 6637 DE 15-12-1983 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE JONES DE UHL GLADYS, MEDIANTE ESCRITURA # 4853 DE 30-07-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 22-10-1974 AL FOLIO 50N-102125. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE AITKEN WILLIAN ERNEST, MEDIANTE ESCRITURA # 5041 DE 06-08-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-74 AL FOLIO 50N-226235. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE ARIAS DE AITKEN LOLA, MEDIANTE ESCRITURA # 5042 DE 26-08-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-12-1974 AL FOLIO 50N-226236. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA DE UHL BEN FORREST, MEDIANTE ESCRITURA # 4854 DE 30-07-1974 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 08-11-74 AL FOLIO 50N- 226237. OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR ADJUDICACION REMATE DE REID O'HARA JOHN C., MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 08-10-1975 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VILLEGAS DE REID GLORIA, UHL BEN FORREST, JONES DE UHL GLADYS, AITKEN WILLIAN ERNEST Y ARIAS DE AITKEN LOLA POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL, MEDIANTE ESCRITURA # 5680 DE 31-10-1949 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 17-04-1950 EN LOS FOLIOS 50N-228961 Y 50N-228962.....D.A.G.R.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

R 55 152B 68 ET AB TO 1 AP 1603 (DIRECCION CATASTRAL)

HARRERA 55 #152B-68 APTO 1603 TO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 -P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20349688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2010 Radicación: 2010-64385

Doc: ESCRITURA 1506 del 30-04-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ETAPA 2 FASE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO MAZUREN 1- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT. 8300558977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

Página 2

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-2011 Radicación: 2011-49063

Doc: ESCRITURA 3297 del 22-06-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 8300558977

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La autoridad de lo público

NIT# 8600283021

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-03-2012 Radicación: 2012-17745

Doc: ESCRITURA 109 del 24-01-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506'30-04-10 NOT 32 BTA EN CUANTO INCORPORA LA FASE 2 ETAPA 2 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 1. ADICIONA Y MODIFICA LOS ARTICULOS 6,7,9,14 Y 22 PARAGRAFOS 1 Y 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S.A.

NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-16112

Doc: ESCRITURA 363 del 11-02-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 1506 30 04 2010 NOT 32 BGT,MAZ ESPACIOS ACTIVOS TORRES DE OFICINAS P.H. ETAPA III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

X NIT8300558977

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-05-2013 Radicación: 2013-30660

Doc: ESCRITURA 1721 del 24-04-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.109 DEL 24-01-2012,NOT.32 DE BGTA EN CUANTO A LOS LINDEROS DE LOS APTOS.Y GARAJES 317,318,319,320,321, Y 322 AJUSTA CUADRO DE AREAS.Y ART.9 DELIMITACION Y DESTINACION: DESCRIPCION DE LOS APTOSY GARAJES,CITADOS EXPRESAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S.A.

NIT.830.055.897-7

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-58920

Doc: ESCRITURA 3226 del 03-07-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

ina 3

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y MODIFICACION ESC 1721 DEL 24-04-13 EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL CUADRO DE
AREAS CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA S,A

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2013 Radicación: 2013-96834

Doc: ESCRITURA 8121 del 10-12-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1 FIDUBOGOTA

NIT 8300558977

MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2014 Radicación: 2014-9493

Doc: ESCRITURA 7306 del 17-12-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.1721 DEL 24-04-2013 NOT.32 EN CUANTO AL PISO CORRECTO DEL APTO.1509 ES PISO

15-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. UNICA ESCLISIVAMENTE VOCERA Y REPRESENTANTE PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA S.A.-

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20123

Doc: ESCRITURA 3949 del 20-10-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EXTINCION PARCIAL PH.

EP 1506 DE 30-04-2010 NOT 32 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20125

Doc: ESCRITURA 42 del 16-01-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP3949 DE 20-10-2015 NOT 47 BTA PROTOCOLIZAN PAZ Y SALVOS-RELACION DE INMUEBLES

Y COEFICIENTES-AREA FUTURO DESARROLLO 4.342,39M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA SA

NIT.8600149171

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

Página 4

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 DE 30-04-2010 NOT 1 BTA ARTICULADO-MODIFICA LA NATURALEZA JURID DE LA AGRUPACION-CAMBIO NOMBRE "CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 DE 30-04-2010 NOT 1 BTA ET A Y B DE LA ET 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA X NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2,7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN I - FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A.

NIT# 8600283021

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$258,737,500

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION-ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT.8300558977



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

ina 5

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20129

Doc: ESCRITURA 4454 del 18-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT.8300558977

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

A REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-20135

— ESCRITURA 44 del 16-01-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 4454 DE 18-11-2015 NOT 47 BTA PROTOCOLIZAN ACTA ASAMBLEA ACTUALIZAN TABLA DE COEFICIENTES- ACTO DE TRANSFERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA SA

NIT.8600149171

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN I-FIDUBOGOTA SA

NIT.8300558977

A: PRODESA Y CIA SA

NIT.8002005982

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-68277

Doc: ESCRITURA 1992 del 14-08-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 1506 30-04-2010 NOT 32 BTA EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE UNAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA I A Y B. ASI

MISMO SE MODIFICA ARTICULADO Y COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA S.A.

X NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78763

Doc: ESCRITURA 7327 del 12-09-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP.1506 DE 03-04-2010 NOT 32 BTA ET 3 FASE I SOBRE 3769,66M2-AREA FUTURO DESARROLLO 572,73 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1-FIDUBOGOTA SA

NIT.830.055.897.7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

Página 6

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78764

Doc: ESCRITURA 8198 del 10-10-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 7327 DE 12-09-2017 NOT 38 BTA EN CUANTO AL ACTO OBJETO DE REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MAZUREN 1-FIDUBOGOTA

X NIT.830.055.897.9

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.

NIT# 8600149171

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-02-2018 Radicación: 2018-10384

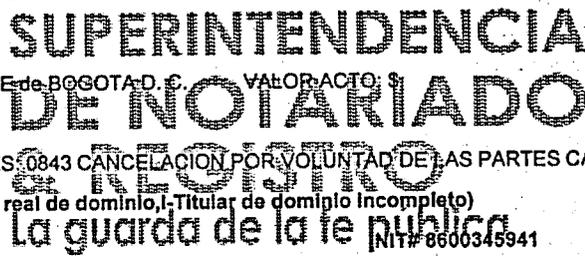
Doc: ESCRITURA 3850 del 15-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMOFIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

X NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-02-2018 Radicación: 2018-10384

Doc: ESCRITURA 3850 del 15-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$424,152,057.62

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMOFIDEICOMISO MAZUREN ETAPA I-FIDUBOGOTA

NIT 8300558977

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190816121622698423

Nro Matrícula: 50N-20783591

ina 7

Impreso el 16 de Agosto de 2019 a las 11:26:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-430876

FECHA: 16-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NIT. 900.212.071-8

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDOs: BANCO DAVIVIENDA S.A.

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.961.473 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, abogada portadora de la tarjeta profesional número 208.219 del C. S de la J., obrando en calidad de apoderada especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, identificada tributariamente con el NIT. 900.469.017-3 con personería jurídica otorgada por la Alcaldía de Suba y según el poder que me ha conferido la Representante Legal **MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.577.434 y domiciliada en esta ciudad a usted manifiesto comedidamente, que demando por medio de los tramites de un proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** contra de la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en calidad de propietario de los Apartamentos: 803 Torre 1, identificado con Número de matrícula inmobiliaria **50N-20783527**, Apartamento 1406 Torre 1, identificado con Número de matrícula inmobiliaria **50N-20783578** y Apartamento 1603 Torre 1, identificado con Número de matrícula inmobiliaria **50N-20783591**, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, ubicado en la Carrera 55 No. 152 B – 68 de Bogotá, para que en su contra se profiera mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante y en contra del demandado en lo siguiente:

DOMICILIO Y RESIDENCIA DE LAS PARTES

El demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. recibirán notificaciones en la Avenida el Dorado No. 68 B – 31 Piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C.

El demandante a través de la Representante Legal señora **MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.577.434 se encuentra residenciada y domiciliada en la Carrera 55 No. 152 B – 68 oficina de Administración de la ciudad Bogotá D.C.

PRETENSIONES

Pago de las siguientes sumas de dinero, por falta de pago en expensas de administración, cuotas extraordinarias y sanciones de asamblea, hasta la fecha en la cual se efectuó el pago, con sus respectivos intereses moratorios.

APARTAMENTO 803 Torre 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
1	01-feb-19	28-feb-19	\$ 199.230
2	01-mar-19	30-mar-19	\$ 257.000
3	01-abr-19	30-abr-19	\$ 282.000

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B. _____

Fecha: _____



CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

NIT. 900.212.071-8

4	01-may-19	30-may-19	\$ 282.000
5	01-jun-19	30-jun-19	\$ 282.000
6	01-jul-19	30-jul-19	\$ 282.000
7	01-ago-19	30-ago-19	\$ 282.000
TOTAL			\$ 1.866.230

8. Por los intereses de mora a partir del 01 de Febrero del 2019 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones.

9. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

10. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

APARTAMENTO 1406 TORRE 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
11	01-abr-19	30-abr-19	\$ 57.982
12	01-may-19	30-may-19	\$ 406.000
13	01-jun-19	30-jun-19	\$ 406.000
14	01-jul-19	30-jul-19	\$ 406.000
15	01-ago-19	30-ago-19	\$ 406.000
TOTAL			\$ 1.681.982

16. Por los intereses de mora a partir del 01 de Abril del 2019 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones.

17. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

18. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.



NIT. 900.212.071-8

APARTAMENTO 1603 TORRE 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
19	01-may-18	30-may-18	\$ 103.072
20	01-jun-18	30-jun-18	\$ 329.000
21	01-jul-18	30-jul-18	\$ 329.000
22	01-ago-18	30-ago-18	\$ 329.000
23	01-sep-18	30-sep-18	\$ 329.000
24	01-oct-18	30-oct-18	\$ 329.000
25	01-nov-18	30-nov-18	\$ 329.000
26	01-dic-18	30-dic-18	\$ 329.000
27	01-ene-19	30-ene-19	\$ 329.000
28	01-feb-19	28-feb-19	\$ 329.000
29	01-mar-19	30-mar-19	\$ 329.000
30	01-abr-19	30-abr-19	\$ 361.000
31	01-may-19	30-may-19	\$ 361.000
32	01-jun-19	30-jun-19	\$ 361.000
33	01-jul-19	30-jul-19	\$ 361.000
34	01-ago-19	30-ago-19	\$ 361.000
TOTAL			\$ 5.198.072

35. Por los intereses de mora a partir del 01 de Mayo del 2018 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones.

36. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

37. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

38. Por las costas del proceso de las anteriores sumas.

HECHOS

1. El demandado BANCO DAVIVIENDA S.A. es propietario de los Apartamentos: 803 Torre 1, 1406 Torre 1 y 1603 Torre 1, del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H., persona jurídica sometida al régimen de Propiedad horizontal, con domicilio en esa ciudad y en tal calidad adeuda a mi mandante las cuotas de administración, expensas de administración y los intereses respectivos de los siguientes periodos:

1.1 Apartamento 803 Torre 1 desde el 01 de Febrero del 2019, hasta la fecha.

1.2 Apartamento 1406 Torre 1 desde el 01 de Abril del 2019, hasta la fecha.

1.3 Apartamento 1603 Torre 1 desde el 01 de Mayo del 2018, hasta la fecha.



NIT. 900.212.071-8

2. El demandado no han cancelado las cuotas de administración de los periodos que se describen en la certificación de deuda, expedida por la representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, de conformidad con la ley 675 de 2001.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 675 de 2001, el incumplimiento en el pago de las cuotas de administración causa intereses de mora desde que se hizo exigible cada cuota dejada de cancelar liquidados a la tasa máxima legal, según lo haya certificado la Superintendencia financiera hasta cuando se verifique el pago total de la liquidación, intereses que el demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, no ha cancelado a la copropiedad.
4. La certificación expedida por la Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, adjunta a esta demanda es el título ejecutivo base del presente recaudo, por lo cual es claro, expreso y actualmente exigible, como lo establece el artículo 48 de la ley 675 de 2001.
5. El demandado no han cumplido con los pagos a pesar de los requerimientos verbales efectuados y como concedor de las cuentas de cobro mensuales emitidas por la administración.

PRUEBAS

1. La certificación de deuda expedida por la Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**
2. Certificado de Representación Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**
3. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble, identificado como Apartamento 803 Torre 1, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, ubicado en la Carrera 55 No. 152 B - 68, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20783527**.
4. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble, identificado como Apartamento 1406 Torre 1, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, ubicado en la Carrera 55 No. 152 B - 68, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20783578**.
5. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble, identificado como Apartamento 1603 Torre 1, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, ubicado en la Carrera 55 No. 152 B - 68, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20783591**.
6. Certificado de Representación Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en medio magnético (CD).
7. Poder especial, conferido por el representante legal, para actuar.



NIT. 900.212.071-8

CONSULTORIAS JURÍDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

24

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos: artículo 77, 89, 422, 59, 430, 431 y siguientes del Código General del Proceso, Ley 675 de 2001, Código Civil y Código de Comercio.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted, Señor Juez, competente por razón de la naturaleza, cuantía de la acción, por la residencia o domicilio de las Partes y el lugar a donde debe cumplirse la obligación (Arts. 17-1, 26-1, de la Ley 1564 del 2012 o C. G. P.).

El proceso debe seguir el trámite previsto en la Sección 2ª Título Único Capítulo 1º. Art. 422 y s.s. de la Ley 1564 del 2012 C. G. P.

ANEXOS

- Lo mencionado en el capítulo de pruebas.
- Una copia simple de la demanda para el archivo del juzgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
- Solicitud de medidas previas.

AUTORIZACION Y DEPENDENCIA JUDICIAL

Me permito informar al Señor Juez que autorizo:

- Al Señor **HECTOR JULIO SANABRIA CRUZ**, identificado con la C.C. 17.186.708 de Bogotá D.C.,
- Al señor **LUIS CARLOS ANDRÉS MELO ARDILA** identificado con la C.C. 1.026.592.201 de Bogotá D.C.,
- Al Señor **ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.018.424.916,
- A la Señorita **LEIDY JOHANA PEÑARANDA PRIETO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.233.510.061 de Bogotá D.C., para revisar el expediente, pedir copias, retirar la demanda, retirar oficios y demás facultades de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

El demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, recibirá notificaciones en la Avenida el Dorado No. 68 B – 31 Piso 1, de igual forma pongo en su conocimiento señor juez, que el domicilio del extremo demandado se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancodavivienda.com

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B. _____

Fecha: _____



NIT. 900.212.071-8

CONSULTORIAS JURÍDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

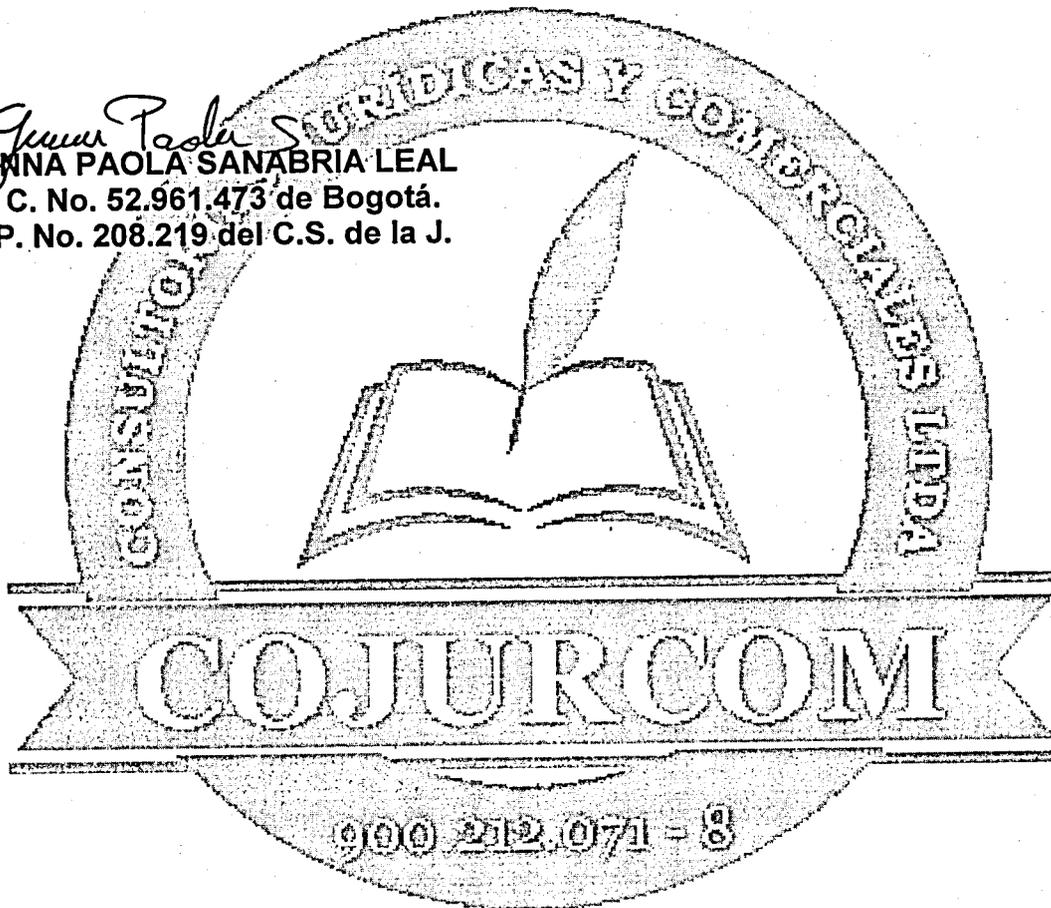
25

El demandante a través de la Representante Legal señora **MARIA CAMILIA MEJIA RUEDA**, en la Carrera 55 No. 152 B – 68 oficina de Administración de Bogotá D. C. o al correo electrónico admonreservasmazuren@gmail.com

La suscrita abogada recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera. 24 No. 67 – 28 Oficina 440, teléfono No. 704 4235 – 311 440 3768 de Bogotá o al correo electrónico info@cojurcom.com.co

Del Señor Juez,

Giina Paola Sanabria Leal
GIINA PAOLA SANABRIA LEAL
C. C. No. 52.961.473 de Bogotá.
T.P. No. 208.219 del C.S. de la J.



Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B. _____

Fecha: _____



26

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुष्य

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

90622

SECUENCIA: 70688

FECHA DE REPARTO: 29/08/2019 8:56:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 066 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9004690173

AGRUPACION DE VIVIENDA
MAZUREN I

01

52961473

GINNA PAOLA SANABRIA LELA SANABRIA LELA

03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕНПРЬЮ

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTO HMM10
07070707

v. 2.0

07

Sandra Patricia Chinchilla
Sandra Patricia Chinchilla

1427



21

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá D.C.*

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA _____

CDS 2 CERTIFICADO DE LIBERTAD _____

CERTIFICACION DE DEUDA CERTIFICACION ALCALDIA

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO _____

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

MEDIDAS CAUTELARES SI NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO COPIA PARA EL ARCHIVO

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY - 2 SEP 2019

LA SECRETARIA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA



20

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-01427-00

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 P.H.** y en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes cantidades representadas en las certificaciones de cuotas de administración allegadas como soportes de la ejecución (Fl. 3 a 6, C-1).

1. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.584.230), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar durante los meses de febrero de 2019 a julio del año 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo (Certificación Fol. 3 C.1).

1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

2. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.275.982), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar durante los meses de abril de 2019 a julio del año 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo (Certificación Fol. 4 C.1).

2.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

3. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.837.072), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar durante los meses de mayo de 2018 a julio del año 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo (Certificación Fol. 5 C.1)..

3.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C.

pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

4. Por el valor de las cuotas de administración junto con sus intereses que se causen en el transcurso del proceso y que se encuentren debidamente certificadas a partir del mes de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 88 en concordancia con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del C.G.P.

Se aclara que no se libró mandamiento de pago en la forma solicitada por las cuotas de administración correspondientes al mes de agosto del corriente año, como quiera que a la fecha de presentación de la demanda, dicho mes aún no se había causado.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuenta con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

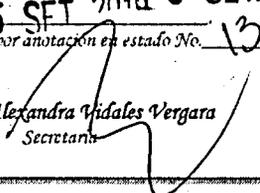
Se reconoce personería adjetiva a la abogada **GINNA PAOLA SANABRIA LEAL** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 5 SET 2019 5 SET. 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 131 de la fecha.


Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



NIT. 900.212.071-8

CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

29
Principal

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
JP T+A
35418 25OCT'19 PM12:31

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RAD: 2019-1427-00

ASUNTO: Reforma a la Demanda

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.961.473 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, abogada portadora de la tarjeta profesional número 208.219 del C. S de la J., obrando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, muy comedidamente solicito señor juez, la reforma a la demanda de conformidad al artículo 93 del Código General del Proceso, en lo pertinente a:

PRETENSIONES

Pago de las siguientes sumas de dinero, por falta de pago en expensas de administración, cuotas extraordinarias y sanciones de asamblea, hasta la fecha en la cual se efectuó el pago, con sus respectivos intereses moratorios.

APARTAMENTO 803 Torre 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
1	01-feb-19	28-feb-19	\$ 199.230
2	01-mar-19	30-mar-19	\$ 257.000
3	01-abr-19	30-abr-19	\$ 282.000
4	01-may-19	30-may-19	\$ 282.000
5	01-jun-19	30-jun-19	\$ 282.000
6	01-jul-19	30-jul-19	\$ 282.000
7	01-ago-19	30-ago-19	\$ 282.000
TOTAL			\$ 1.866.230

8. Por los intereses de mora a partir del 01 de Febrero del 2019 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones.

9. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

10. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

11. Por las costas del proceso de las anteriores sumas y honorarios de Abogado.

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B.

Fecha: 22-10-19



HECHOS

1. El demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.** es propietario del Apartamento: 803 Torre 1, del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, persona jurídica sometida al régimen de Propiedad horizontal, con domicilio en esa ciudad y en tal calidad adeuda a mi mandante las cuotas de administración, expensas de administración y los intereses respectivos de los siguientes periodos:
 - 1.1 Apartamento 803 Torre 1 desde el 01 de febrero del 2019, hasta la fecha.
2. El demandado no han cancelado las cuotas de administración de los periodos que se describen en la certificación de deuda, expedida por la representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, de conformidad con la ley 675 de 2001.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 675 de 2001, el incumplimiento en el pago de las cuotas de administración causa intereses de mora desde que se hizo exigible cada cuota dejada de cancelar liquidados a la tasa máxima legal, según lo haya certificado la Superintendencia financiera hasta cuando se verifique el pago total de la liquidación, intereses que el demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, no ha cancelado a la copropiedad.
4. La certificación expedida por la Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.**, adjunta a esta demanda es el título ejecutivo base del presente recaudo, por lo cual es claro, expreso y actualmente exigible, como lo establece el artículo 48 de la ley 675 de 2001.
5. El demandado no han cumplido con los pagos a pesar de los requerimientos verbales efectuados y como conector de las cuentas de cobro mensuales emitidas por la administración.

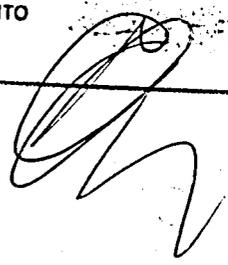
Sírvase señor juez, decretar la presente reforma a la demanda

Del Señor Juez,

Consultorias Jurídicas
Comerciales Ltda.
"Cojurcom Ltda."
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C. C. No. 52.961.473 de Bogotá.
T.P. No. 208.219 del C.S. de la J.

29 OCT 2019

DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE DE OFICINA _____
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL Y ANEXOS _____
 CON EL ANTERIOR COMISORIO OFICIOS _____
 VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
 EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
 EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
 COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
 CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
 DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
 HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
 CON LIQUIDACION DE GASTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____
 CON EL ANTERIOR AVISO _____
 EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
 CON EL ANTERIOR RECURSO _____
 SECRETARIA _____





31^c

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 11001-41-89-066-2019-01427-00

Niéguese la solicitud de reforma de demanda que precede, tenga en cuenta la memorialista que al tenor de lo dispuesto en el inciso final del canon 392 del C.G.P., resulta inadmisibles tal pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

z.k.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 175 de la fecha.


Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

32

*República de Colombia
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Transformado Transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018*

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Suscrita Secretaria deja constancia que debido al cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial, el día 21 de noviembre de 2019 no corrieron términos.


**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA**



CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

NIT. 900.212.071-8

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RAD: 2019-1427-00

ASUNTO: Desistimiento de Pretensiones

35482 50EC'19 AM10:25
JUZGADO 64 CIVIL MPAL

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.961.473 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, abogada portadora de la tarjeta profesional número 208.219 del C. S de la J., obrando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, muy comedidamente solicito señor juez, desistir de las siguientes pretensiones de conformidad al artículo 314 del Código General del Proceso:

PRETENSIONES

APARTAMENTO 1406 TORRE 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
11	01-abr-19	30-abr-19	\$ 57.982
12	01-may-19	30-may-19	\$ 406.000
13	01-jun-19	30-jun-19	\$ 406.000
14	01-jul-19	30-jul-19	\$ 406.000
15	01-ago-19	30-ago-19	\$ 406.000
TOTAL			\$ 1.681.982

16. Por los intereses de mora a partir del 01 de Abril del 2019 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones.

17. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

18. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B.

Fecha:



34

APARTAMENTO 1603 TORRE 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
19	01-may-18	30-may-18	\$ 103.072
20	01-jun-18	30-jun-18	\$ 329.000
21	01-jul-18	30-jul-18	\$ 329.000
22	01-ago-18	30-ago-18	\$ 329.000
23	01-sep-18	30-sep-18	\$ 329.000
24	01-oct-18	30-oct-18	\$ 329.000
25	01-nov-18	30-nov-18	\$ 329.000
26	01-dic-18	30-dic-18	\$ 329.000
27	01-ene-19	30-ene-19	\$ 329.000
28	01-feb-19	28-feb-19	\$ 329.000
29	01-mar-19	30-mar-19	\$ 329.000
30	01-abr-19	30-abr-19	\$ 361.000
31	01-may-19	30-may-19	\$ 361.000
32	01-jun-19	30-jun-19	\$ 361.000
33	01-jul-19	30-jul-19	\$ 361.000
34	01-ago-19	30-ago-19	\$ 361.000
TOTAL			\$ 5.198.072

35. Por los intereses de mora a partir del 01 de Mayo del 2018 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones

36. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso

37. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

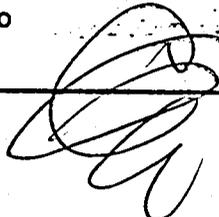
38. Por las costas del proceso de las anteriores sumas.

Sírvase señor juez, decretar el desistimiento de las pretensiones

Del Señor Juez,

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C. C. No. 52.961.473 de Bogotá.
T.P. No. 208.219 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 10 DIC 2019
CON EL ANTERIOR MEMORIAL ✓ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIOS _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO / ARCHIVOS Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACION DE COSTOS NO CREDITO CON _____ SIN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____





35

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

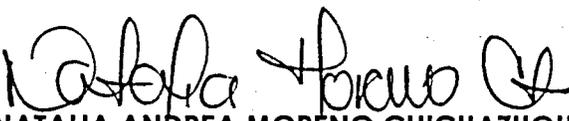
Rad. 11001-41-89-066-2019-01427-00

Atendiendo a la petición que precede, en consonancia con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado, resuelve:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones, respecto de las obligaciones adeudadas por concepto de cuotas de administración del apartamento 1603 de la Torre 1 a partir del 1º de mayo de 2018 a agosto de 2019 y sus intereses moratorios.

2. **CONTINUAR** la ejecución respecto de las demás pretensiones libradas.

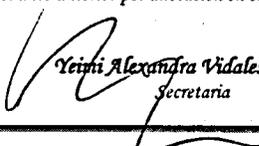
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

z.k.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 189 de la fecha.


Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



NIT. 900.212.071-8

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RAD: 2019-1427-00

ASUNTO: Desistimiento de Pretensiones

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.961.473 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, abogada portadora de la tarjeta profesional número 208.219 del C. S de la J., obrando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, muy comedidamente solicito señor juez, desistir de las siguientes pretensiones de conformidad al artículo 314 del Código General del Proceso:

PRETENSIONES

APARTAMENTO 1406 TORRE 1			
ITEM	FECHA DE COBRO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION
11	01-abr-19	30-abr-19	\$ 57.982
12	01-may-19	30-may-19	\$ 406.000
13	01-jun-19	30-jun-19	\$ 406.000
14	01-jul-19	30-jul-19	\$ 406.000
15	01-ago-19	30-ago-19	\$ 406.000
TOTAL			\$ 1.681.982

16. Por los intereses de mora a partir del 01 de Abril del 2019 al 30 de Agosto de 2019 de las anteriores obligaciones.

17. Por las cuotas de administración que se causen desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

18. Por los intereses de MORA que se sigan causando desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta la terminación del proceso.

Sírvase señor juez, decretar el desistimiento de las pretensiones.

Del Señor Juez,

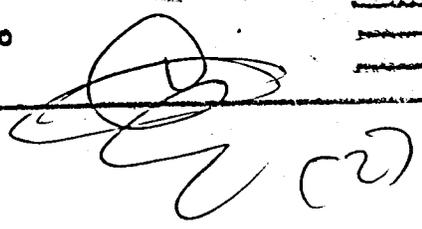
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C. C. No. 52.961.473 de Bogotá.
T.P. No. 208.219 del C.S. de la J.

37244 17 JAN 20 11:19
JUZGADO 84 CIVIL
LESLA

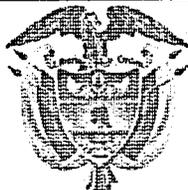
21 ENE 2020

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIOS _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO / ARCHIVOS Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACION DE COSTOS NO CREDITO CON _____ SIN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____



A large, stylized handwritten signature is written over the signature line. To the right of the signature, the initials '(2)' are written in a similar cursive style.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
FORMATO PARA REMITIR COMUNICACIÓN
ART. 291 NUM. 3 DEL C.G.P
LEY 1564 DE 2012

Señor(a):

BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificacionesjudiciales@bancodavivienda.com

Avenida el Dorado No. 68 B – 31 Piso 1

CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.

Bogotá

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DEMANDADOS: - BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 2019-01427-00

Fecha de la providencia a notificar: 04 de Septiembre del 2019
: 20 de Noviembre del 2019

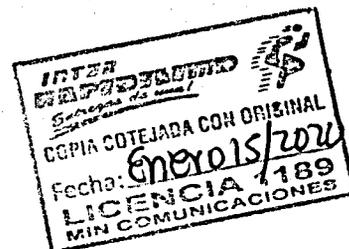
Comunicándole de la existencia de la demanda de la referencia, con la advertencia que deba comparecer al citado despacho judicial ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 11, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la presente comunicación para notificarle personalmente la referida providencia relacionada con el MANDAMIENTO DE PAGO proferido por este juzgado.

PERSONA RESPONSABLE

GINNA PAOLA S.
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C.C 52.961.473 de Bogotá
T.P 208.219 del C.S. de la J.

V.B. EJ

Fecha: ENE 15-2020



38



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
15/01/2020 05:24 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
16/01/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta
700031664716

DESTINO: BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → **BOG 301**
 Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO  **700031664716**

SEGUIMIENTO
Verificación por correo 0114
 00012020082714p.m.

REMITENTE
 BOGOTA\CUND\COL
 52961473
GINA PAOLA SANABRIA LEAL
 KRA 24 # 67-28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS
 RAMPAS
 3114403768

DESTINATARIO
 BANCO DAVIVIENDA S A
 AVENIDA EL DORADO # 68- B -31 PISO 1 CONJ
 RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN I P H
 3114403768

DATOS
 Empaque: **SOBRE MANILA**
 Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**
 Piezas: **1**
 Peso x Vol: **1**
 Peso  **1**
 No. B 
 No. Folios: **0**
 Dice Contener: **DOCUMENTO CERTIFICADO**

LIQUIDACIÓN
NOTIFICACIONES
 Valor Flete: **\$ 10.300,00**
 Valor Descuento: **\$ 0,00**
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
 Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 10.500,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

INTER RAPIDÍSIMO
 NIT. 800.251.569.7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

Observaciones

x _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 9e703874-5a6c-49ec-9ced-388bce65ddf6

39



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
15/01/2020 05:24 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
16/01/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta
700031664716

DESTINO: BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → BOG 301
Puertas → 20

GUÍA NÚMERO



SEGUIMIENTO

700031664716

REMITENTE
BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadania 52961473
GINA PAOLA SANABRIA LEAL
KRA 24 # 67-28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS
RAMPAS
3114403768

DESTINATARIO
Cedula de Ciudadania
BANCO DAVIVIENDA S A
AVENIDA EL DORADO # 68- B -31 PISO 1 CONJ
RECIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN I P H
3114403768

DATOS
Empaque: SOBRE MANILA
Vlr Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso en Kilos: 1
No. 0
Dice Contener: DOCUMENTO CERTIFICADO

LIQUIDACION
Nombre Valor
Valor Flete: \$ 300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.500,00
Forma de pago: CONTADO

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones



x _____
Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
9e703874-5a6c-49ec-9ced-388bce65ddf6



40

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031664716	Fecha y Hora de Admisión 15/01/2020 17:24:21
Ciudad de Origen BOGOTA\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTO CERTIFICADO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 207 - PTO/BOGOTA/CUND/CARRERA 13 # 58 - 02	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) GINA PAOLA SANABRIA LEAL	Identificación 52961473
Dirección KRA 24 # 67-28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS	Teléfono 3114403768

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA S A	Identificación
Dirección AVENIDA EL DORADO # 68- B -31 PISO 1 CONJ RECIDENTIAL Y COMERCIAL MAZUREN I P H	Teléfono 3114403768

Factura de Venta 700031664716

Fecha de Emisión: 15/01/2020 05:24 p.m.
Fecha de Pago: 15/01/2020 06:00 p.m.

BANCO DAVIVIENDA S A
AVENIDA EL DORADO # 68- B -31 PISO 1 CONJ RECIDENTIAL Y COMERCIAL MAZUREN I P H

Valor Total: \$ 26.204,00
Valor Encargado: \$ 4.000,00
Valor sobre Valor: \$ 200,00
Valor sobre Valor: \$ 0,00
Valor sobre Valor: \$ 0,00
Valor sobre Valor: \$ 0,00
Valor sobre Valor: \$ 0,00

Ciudad Destino: **BOGOTA\CUNDICOL**

GUÍA NÚMERO 700027042116 **SEGUIMIENTO**

Castellers: **BOG 201**
Puertas: **201**

REMITENTE
Nombres y Apellidos (Razón Social): GINA PAOLA SANABRIA LEAL
Identificación: 52961473
Dirección: KRA 24 # 67-28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS
Teléfono: 3114403768

DESTINATARIO
Nombres y Apellidos (Razón Social): BANCO DAVIVIENDA S A
Identificación:
Dirección: AVENIDA EL DORADO # 68- B -31 PISO 1 CONJ RECIDENTIAL Y COMERCIAL MAZUREN I P H
Teléfono: 3114403768

DAVIVIENDA
R-TDB-005786-2020
Fecha: 16/01/2020 1:27PM
Salida: 8 Grupos: 8
Tipo Documental: Clonación
Destinatario: JUI 06 DE PSICÓLOGOS CRISIS DE 078
Destino: 0013 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

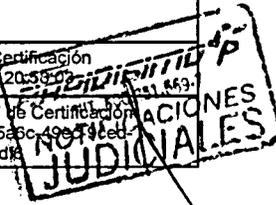
Anyelo Mora
CC. 73.061.165

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	Identificación	Fecha de Entrega 16/01/2020
Identificación 1		

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 16/01/2020 20:59:00
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 9e703874-5a5c-49e7-91e1-388bce65dd8



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.



CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

NIT. 900.212.071-8

Señor(a)
**JUEZ SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**
E.S.D.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO: CERTIFICADO DE NOTIFICACION 291
RAD: No. 2017-01427-00
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I P.H.
DDOs: BANCO DAVIVIANDA S.A

37326 21JAN'20 AM10:28

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 208.219 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cedula de ciudadanía No. 52.961.473 de la ciudad de Bogotá D.C., Muy comedidamente señor Juez, me dirijo a su despacho a fin de allegar CERTIFICACION DE NOTIFICACIÓN.

Por lo anterior, hago llegar al presente proceso certificación de la Empresa de Mensajería INTER RAPIDISIMO del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección Avenida el Dorado No. 68B -31 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, con destino a los demandados BANCO DAVIVIANDA S.A, con resultado de entrega "POSITIVO"

1. Un (1) Comprobante de la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO con constancia de entrega de las mencionadas comunicaciones, por valor de \$10.500 cada una, con el fin de que sean tenidos en cuenta para la liquidación de costas.
2. Copia de las comunicaciones reseñadas con constancia de cotejo y selladas por la Empresa de Mensajería INTER RAPIDISIMO.

Por lo anterior agradezco su atención prestada, Del señor Juez.

Atentamente,

GINNA PAOLA S
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C.C. No. 52.961.473 de Bogotá
T.P. No. 208.219 del C.S.J.

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B. _____
Fecha: _____

21-01-20

Se anexa memoria
con el proceso al
Despacho.

Mexico



42

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

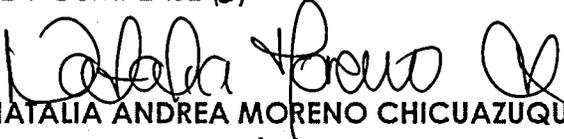
Rad. 11001-41-30-066-2019-01427-00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso el Despacho Resuelve:

1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones; respecto de las obligaciones adeudadas por concepto de cuotas de administración del apartamento 1406 de la torre No. 1, con vencimientos desde el 1° de abril de 2019 al 1 de agosto de 2019.

2.- Continuar la ejecución correspondiente a las pretensiones referentes al apartamento 803 de la torre 1.

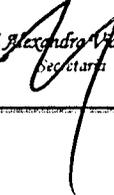
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

JR.

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 19 de la fecha.


Yeimi Alexandra Vialas Vergara
Secretaria



43

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-30-066-2019-01427-00

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso vista a folios 37 a 40 del presente cuaderno como quiera que se señaló de manera equívoca la dirección del Juzgado.

Así mismo tenga en cuenta que el proveído de fecha 20 de noviembre de 2019, no fue ordenado notificar junto con el mandamiento de pago.

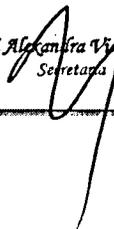
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

JR.

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 15 de la fecha.


Yeimi Alejandra Viales Vergara
Secretaria

44

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119445932C5765

12 de diciembre de 2019 Hora 12:57:45

0119445932 Página: 1 de 4

* * * * *



Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119445932C5765

12 de diciembre de 2019 Hora 12:57:45

0119445932 Página: 2 de 4

CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003890	1997/07/25	Notaría 18	1997/07/30	00077720	
0004541	2000/08/28	Notaría 18	2000/11/20	00097079	
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867	
0000725	2008/01/22	Junta Directiva	2008/03/11	00160927	
9557	2012/07/31	Notaría 29	2012/09/21	00215275	

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014, inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
---	----------------------

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales y administrativos LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426

representante legal para efectos judiciales y administrativos RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
--	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
---	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
---	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
---	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
--	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
---	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
--	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620
--	----------------------

Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO	C.C. 000000052152059

Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019, inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):	
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES ROJAS FRANKY MARCELA	C.C. 000000052252439

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119445932C5765

12 de diciembre de 2019 Hora 12:57:45

0119445932 Página: 3 de 4

* * * * *

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier

juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.

47



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119445932C5765

12 de diciembre de 2019 Hora 12:57:45

0119445932 Página: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

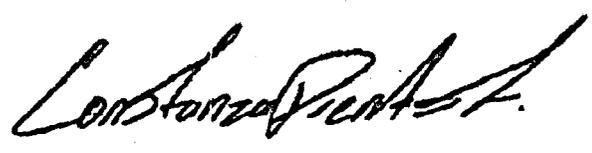
Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia



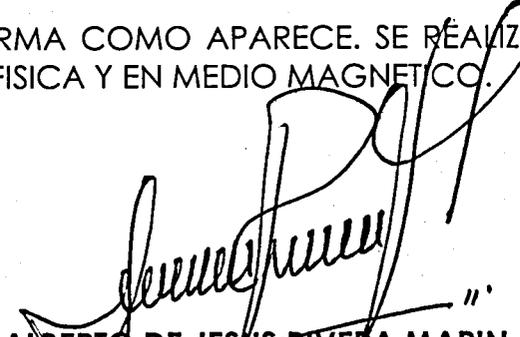
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Transformado Transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, COMPARECIÓ ANTE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO EL DOCTOR **ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN C.C. No. 8.693.620 DE BARRANQUILLA**, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DEMANDADA, A QUIEN LE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL **AUTO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO PRINCIPAL Y EL AUTO DEL 3 DE FEBRERO DE 2020 DICTADO DENTRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR ACUMULADA**, A TRÁVES DE LOS CUALES SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE SU REPRESENTADA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01427 ADELANTADO POR EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 P.H.

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE. SE REALIZA LA ENTREGA DEL TRASLADO EN FORMA FISICA Y EN MEDIO MAGNETICO.

EL NOTIFICADO,


" "
ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN
C.C. No. 8.693.620 DE BARRANQUILLA
Dirección: Av. El Dorado N° 68C-61 of 804
Teléfonos: 3300000 ext. 90715
Correo:

QUIEN NOTIFICA,


YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARÍA

52

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000005500615287
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija**

En caso de mora del LOCATARIO, DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros, quedando facultada DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y para exigir la restitución inmediata del INMUEBLE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES: EL bien será utilizado por el LOCATARIO exclusivamente para vivienda y a partir de la entrega del inmueble por parte de DAVIVIENDA y durante todo el término de vigencia del contrato y su permanencia en el inmueble, el LOCATARIO será responsable por su conservación y mantenimiento y estará obligado al pago de los servicios públicos, administración, y a asumir cualesquiera reparaciones que requiera el bien, sin que exista derecho alguno de repetición de las sumas respectivas contra DAVIVIENDA. El LOCATARIO no podrá modificar las características del bien entregado en leasing, sino con autorización expresa de DAVIVIENDA. Todas las mejoras o adiciones efectuadas, se entienden parte integrante del mismo y en consecuencia son propiedad de DAVIVIENDA, sin que ésta esté obligada a ninguna compensación. DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre el inmueble objeto del contrato, no pudiendo el LOCATARIO exigir la terminación del contrato, ni la disminución del canon de arrendamiento con tal fundamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE INSPECCIÓN: DAVIVIENDA se reserva el derecho de inspeccionar el bien mediante previo aviso, directamente o por medio de peritos o de personas que designe para el desarrollo de tal labor, con la finalidad de comprobar las condiciones de mantenimiento del mismo. Para tal fin, DAVIVIENDA o la persona que designe, podrá efectuar visitas al inmueble y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por el LOCATARIO. Así mismo podrá Davivienda solicitar en tales visitas, la presentación por parte del LOCATARIO de los recibos de servicios públicos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho, de la obligación de presentarlos como quedó acordado en la cláusula décima séptima, cada seis (6) meses directamente a DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL LOCATARIO acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga DAVIVIENDA. Por su parte el LOCATARIO no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN: A la terminación de este contrato por cualquier causa el LOCATARIO se obliga a restituir el bien a DAVIVIENDA en buen estado y a entregarlo en la fecha y hora que ésta última le indique, sin perjuicio de las acciones legales que DAVIVIENDA pueda adelantar para la restitución inmediata del bien. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán de cargo del LOCATARIO.

XXXX XXX

VIGILADO

Continuación Contrato Leasing No. : 06000005500615287
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además DAVIVIENDA podrá darlo por terminado sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1. Por la mora en el pago de los cánones. Como una protección especial, Davivienda ofrece a sus clientes noventa (90) días hábiles contados a partir de la cesación del pago corriente de los cánones pactados para ponerse al día con la obligación antes de proceder a ejercer las acciones previstas en el numeral segundo del artículo séptimo del decreto 1787 de 2004.
2. Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato.
3. La muerte del LOCATARIO.
4. La reticencia o la negativa injustificada del LOCATARIO para permitir que DAVIVIENDA inspeccione el bien objeto de este contrato.
5. El no ejercicio oportuno por parte del LOCATARIO de las acciones u oposiciones policivas o judiciales encaminadas a proteger y a mantener la tenencia de dicho bien.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones del LOCATARIO.
7. Por cualquier otra que las partes acuerden en su momento.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL CANON INICIAL Y DE LOS SALDOS AMORTIZADOS AL PRECIO DE LA OPCION DE ADQUISICION DEL INMUEBLE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE LEASING.

1. Para los casos en que el locatario decida no ejercer la opción pactada a su favor se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de acuerdo con su precio de venta o por el precio pactado en un nuevo contrato de leasing. Si el precio se pactó en UVR, se tomará el valor de la UVR a la fecha en que se suscriba la promesa de compraventa o el nuevo contrato de leasing. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, el locatario podrá presentar a la entidad autorizada personas interesadas en adquirir el bien o en celebrar un nuevo contrato de leasing.

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la enajenación o nueva colocación del inmueble, tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

Continuación Contrato Leasing No. : 06000005500615287
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

2. Si con anterioridad al vencimiento del plazo previsto en el contrato para ejercer la opción pactada a favor del locatario, se presenta el incumplimiento por parte de este, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

- a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;
- b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:
 - i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto del incumplimiento del contrato; tales como los de inmobiliaria, escrituración; avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.
 - ii) El costo financiero generado y no pagado por el locatario;
 - iii) Las garantías de cumplimiento de las obligaciones del locatario, pactadas en este contrato.
 - iv) El componente de capital no amortizado de los cánones pactados, y
 - v) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato;

3. Para el caso en que las partes decidan dar por terminado el contrato de leasing habitacional por mutuo acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

- a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;
- b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:
 - i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la terminación anticipada del contrato tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos los demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.
 - ii) El componente de capital de los cánones pactados no amortizado.
 - iii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

PARAGRAFO 1. En caso de terminación anticipada del contrato, por incumplimiento o por cualquier otra causa, a menos que el LOCATARIO haga uso del derecho de opción de adquisición, deberá restituir el inmueble inmediatamente le sea comunicado por Davivienda la causal de terminación y su voluntad de exigir la restitución del bien como consecuencia de la misma. Si así no lo hiciere, el LOCATARIO se colocará en mora de entregar el bien respectivo.

VIGILADO

DAVIVIENDA

Continuación Contrato Leasing No. : 06000005500615287
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

PARAGRAFO 2. El valor resultante de la liquidación del contrato, si es el caso, será devuelto al locatario por DAVIVIENDA dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de compraventa del inmueble o del nuevo contrato de leasing.

En cualquier caso, las partes en el contrato entienden que las gestiones tendientes a la venta o colocación en Leasing del inmueble que se restituye, corresponden en primer lugar al locatario que realiza la devolución. Sin embargo, DAVIVIENDA podrá realizar las gestiones pertinentes lo cual generará una comisión a su favor de 5% del monto de la opción de compra acordada, la cual será deducida de las sumas que deban devolverse al locatario.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1787 de 2004, DAVIVIENDA, sin importar cual haya sido la causal de terminación del contrato, solo realizará las devoluciones a que haya lugar una vez realice la venta o la nueva colocación en Leasing del inmueble restituído.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN: Una vez cumplido en todas sus partes el presente contrato, el LOCATARIO podrá ejercer la opción de compra sobre el INMUEBLE, la cual se regula de la siguiente forma según lo acuerdan las partes en el presente contrato:

Ejercicio de la Opción a la terminación del contrato de Leasing Habitacional:

1. Para ejercer la opción de adquisición al vencimiento de la vigencia del contrato, el LOCATARIO deberá radicar comunicación escrita en las oficinas de DAVIVIENDA ubicadas en la dirección indicada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, con treinta (30) días antelación al vencimiento del presente contrato.
2. El valor de la opción de adquisición será el establecido en la cláusula cuarta de este contrato y se comunicará al LOCATARIO a la dirección registrada por éste en la cláusula segunda del contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

Ejercicio anticipado de la Opción de adquisición del INMUEBLE:

1. El LOCATARIO podrá en cualquier momento ejercer la opción de adquisición en forma anticipada, mediante escrito radicado en las oficinas de DAVIVIENDA indicadas en la cláusula segunda de este contrato, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que propone que se suscriba la escritura pública mediante la cual se transfiera el dominio sobre el INMUEBLE.
2. El valor de la opción de adquisición corresponderá a la sumatoria del valor establecido en la cláusula cuarta de este contrato más los canones restantes excluido el costo financiero de éstos, suma que será informada, por parte de DAVIVIENDA al LOCATARIO a la dirección registrada en la cláusula segunda de este contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

PARAGRAFO: DAVIVIENDA estará obligada a hacer la transferencia del inmueble al LOCATARIO siempre y cuando el LOCATARIO haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y de la ley.

XX

VIGILADO por la PROSECUCIÓN GENERAL del COLOMBIA



DAVIVIENDA

54

Continuación Contrato de Leasing.

Sistema Canón Fijo – Tasa Fija

Cesión de la Opción de Adquisición: La cesión que el LOCATARIO realice del derecho a ejercer la opción de adquisición a un tercero, no produce efectos mientras no sea aceptada expresamente y por escrito por DAVIVIENDA. En el evento en que la cesión sea únicamente del derecho de opción de adquisición, las obligaciones derivadas del contrato de Leasing Habitacional continuarán radicadas en cabeza del LOCATARIO.

PARAGRAFO. Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por el ejercicio y perfeccionamiento de la presente opción de adquisición serán a cargo del LOCATARIO ó cesionario cuando sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCIÓN: El LOCATARIO renuncia a los requerimientos para constituirlo en mora en caso de retardo o incumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas en este contrato. Igualmente, renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier causa pudiere tener sobre el INMUEBLE objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: Para efectos del presente contrato, el impuesto de timbre sólo se causará si vencido el término de vigencia pactado en el contrato, el LOCATARIO no hiciere uso de la opción de adquisición. En tal evento, el impuesto se liquidará sobre el valor total de los cánones pagados y/o causados hasta el momento del vencimiento del contrato. DAVIVIENDA obrará como agente de retención en los términos del artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, en el caso en que el LOCATARIO decida no ejercer la opción de adquisición.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno para Cada una de las partes. Dado en la Ciudad de Bogotá, D.C., el _____.

EL (los) LOCATARIO (s).

C.C No. 79.784.447

DAVIVIENDA

CC No. 79.21.429 de Bogotá

C.C No. 79.21.429

55

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9190759737050722

Generado el 18 de febrero de 2020 a las 17:29:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9190759737050722

Generado el 18 de febrero de 2020 a las 17:29:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Haber cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente



56

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9190759737050722

Generado el 18 de febrero de 2020 a las 17:29:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 1612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9190759737050722

Generado el 18 de febrero de 2020 a las 17:29:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
✓ William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

Mónica Andrade Valencia
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





DAVIVIENDA

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia Proceso No. 2019-1427 del Conjunto Residencial y Comercial Mazuren 1 P. H.-
contra Banco Davivienda S. A.

WILLIAM JIMENEZ GIL, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19'478.654 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., tal y como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, cordialmente le informo que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ISABEL CRISTINA BARON LOZADA**, domiciliada en Bogotá D.C., abogada con T.P. No. 55.768 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía 51'742.070 de Bogotá, para que represente los intereses de la Entidad en todo el trámite del proceso de la referencia, desde la contestación de la demanda y hasta producirse la sentencia que ponga fin al proceso o la decisión que tenga los mismos efectos.

La apoderada está facultada para solicitar y presentar pruebas, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en general para efectuar todas las diligencias tendientes a representar los intereses del Banco Davivienda S.A., de acuerdo con lo consagrado en el Art. 77 del Código General del Proceso

Solicito reconocer personería a la apoderada, para todos los efectos de este mandato.

Atentamente,

WILLIAM JIMENEZ GIL
Representante Legal Banco Davivienda S. A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Av. El Dorado No. 68C - 61 Piso 8º
Torre Central Davivienda Bogotá D.C.

Acepto,

ISABEL CRISTINA BARON LOZADA
C.C. No. 51'742.070 de Bogotá
T.P. No. 55.768 del C. S. de la J.
Carrera 64 No. 24-47 Interior 5 Apto. 118
Conjunto Residencial Navarra P. H.
isabelcrisbaronloz@outlook.com

13/02/2020

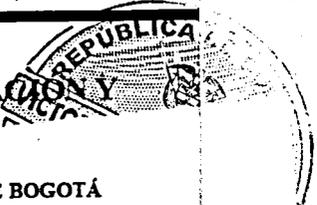
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO



NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR JIMENEZ GIL WILLIAM QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 19478654 Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

lunes, 17 de febrero de 2020
BOGOTÁ D.C.



F. González

ES
COMUNICADO



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Bogotá, D. C., febrero 19 de 2020

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

38234 19FEB'20 AM10:45

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

14P y tesis

Referencia	<u>RADICACION</u>	No 2019-1427
	<u>DEMANDANTE</u>	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN I P. H.
	<u>DEMANDADO</u>	BANCO DAVIVIENDA
	<u>CLASE DE PROCESO</u>	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

ISABEL CRISTINA BARON LOZADA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51'742.070 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 55.768 del C. S. J., en mi condición de apoderada de BANCO DAVIVIENDA S. A., según consta en poder que anexo a este escrito, comedidamente me refiero a los hechos y pretensiones de la demanda, en conformidad con el Art. 96 del C. G.P., dentro del término previsto para tal efecto:

I. EN RELACION CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Consideraciones Previas: Los hechos y pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de fecha 4 de septiembre de 2019, están relacionadas con expensas de administración a cargo de los Apartamentos 803, 1406 y 1603 de la Torre 1 del Conjunto Residencial y Comercial Mazuren I P. H.

Dado el desistimiento de las pretensiones de la demanda en relación con los Apartamentos 1406 y 1603 de la Torre 1, solicitudes aceptadas por el Despacho mediante autos de fecha 13 de diciembre de 2019 (Apto. 1603) y 3 de febrero de 2020 (Apto. 1406), con este escrito me referiré a los hechos y pretensiones relacionados con el Apartamento 803 - Torre 1 del Conjunto Residencial y Comercial Mazurén I P. H., en los siguientes términos:

Primer.- Este hecho está conformado por tres (3) afirmaciones.

- a) Es cierto y se aclara que El BANCO DAVIVIENDA S.A.- es titular de derecho de dominio del Apartamento 803 - Torre 1 del Conjunto Residencial y Comercial Mazuren I P.H., por compra que hiciera del mismo, mediante escritura pública No. 3111 otorgada en la Notaría Cuarenta y siete (47) del Circuito de Bogotá, el 11 de noviembre de 2017.

Lo anterior, por existir un contrato de leasing habitacional suscrito con los señores JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA, vínculo contractual identificado con el número 06000005500615287.

- b) También es cierto que el Conjunto Residencial y Comercial Mazurén I P. H., es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C. y demás características que están incorporadas en el certificado de representación legal que se aportó con la demanda.
- c) No es cierto que el BANCO DAVIVIENDA S.A.- adeude expensas de administración por los periodos indicados en este hecho.

En virtud del contrato de Leasing Habitacional anunciado, Cláusula Diecisiete, numeral sexto (6º), es obligación de los locatarios, JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA:

"...pagar a partir de la fecha de la entrega del INMUEBLE, durante la vigencia de este contrato y por todo el tiempo que tenga el inmueble en su poder, el consumo de todos los servicios de que goza el inmueble, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono, gas, etc., y demás cargos, así como las cuotas ordinarias y

extraordinarias que cobre la administración de la persona jurídica a la que pertenece la copropiedad..." (Subrayado fuera de texto).

El Banco Davivienda S.A.- no adeuda los valores que se indican en este hecho de la demanda. En el evento de ser cierta esta afirmación, la obligación está a cargo de los locatarios, JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA.

Segundo. - No es cierto que se pruebe.

Con base en la misma consideración indicada en el literal c) del hecho precedente.

Tercero. - Efectivamente, el Art. 30 de la ley 675 de 2001 hace referencia a la tasa máxima de intereses moratorios, en el evento de incumplimiento de la obligación de pagar expensas de administración.

Es cierto que el Banco Davivienda no ha cancelado aquellos intereses porque esta obligación está a cargo de los locatarios, señores JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA.

Sexto. - No me consta. Que se pruebe.

Si bien es cierto por disposición de la Ley 675 de 2001 -Art. 48-, la certificación que expide el Administrador - Representante Legal de la copropiedad constituye título ejecutivo, no debe perderse de vista que en este caso en particular, las pretensiones se dirigieron en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A., entidad que transfirió la obligación de pagar las cuotas de administración ordinarias - extraordinarias a terceros que no fueron vinculados a este proceso ejecutivo, en su condición de tenedores del inmueble.

Por lo tanto, el BANCO DAVIVIENDA S.A.- no puede aceptar como cierto el contenido de la certificación de la deuda que se presentó como título ejecutivo, como tampoco está en condiciones de negarlo, mientras no haya pronunciamiento de los tenedores - locatarios del Apartamento 803 - Torre 1 del Conjunto Residencial y Comercial Mazuren I P. H.- señores JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA.

No se desconoce el alcance del Art. 48 de la Ley 675 de 2001. Sin embargo, en aras del debido proceso y derecho a la defensa, ha debido vincularse a este proceso ejecutivo a los tenedores - locatarios del Apartamento 803 - Torre 1, quienes tienen a su cargo la obligación de pagar las expensas que demande la administración de la copropiedad de la cual forma parte del inmueble que nos ocupa.

Quinto. - No es cierto. Que se pruebe.

El Banco Davivienda S. A.- no fue requerido por la parte demandante, tuvo conocimiento del incumplimiento de la obligación de pagar expensas de administración a cargo de los locatarios, JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA, cuando se le notificó el mandamiento de pago, lo cual ocurrió el 7 de febrero de 2020.

Dadas las anteriores consideraciones en relación con los hechos de la demanda, me opongo a las pretensiones, con base en la siguiente excepción:

II. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

Las pretensiones de la demanda guardan relación con las cuotas ordinarias de administración, causadas entre el mes de febrero de 2019 y julio de 2019, a cargo del Apartamento 803 - Torre 1 del Conjunto Residencial y Mazuren I P. H., localizado en la Carrera 55 No. 152B-68 de Bogotá, inmueble que, en conformidad con el certificado de tradición aportado, folio No. 50N-20783527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., pertenece al Banco Davivienda S. A.

Como se indicó en el capítulo anterior, el derecho de dominio del inmueble antes identificado lo ejerce la entidad que represento, por existir un contrato de LEASING HABITACIONAL con los señores JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA, en virtud del cual:

"...una parte denominada autorizada entrega a un LOCATARIO la tenencia de un inmueble destinado a vivienda para su uso y goce, a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye al propietario o se transfiere al LOCATARIO, si este último decide ejercer la opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor...

DAVIVIENDA: Es la entidad autorizada para realizar operaciones de Leasing habitacional y propietaria del bien inmueble objeto de leasing que se entrega a un LOCATARIO.

EL LOCATARIO: Es quien o quienes reciben el inmueble a título de leasing..."

Ahora bien, en conformidad con el artículo 29 de la Ley 675 de 2001: "Participación en las expensas comunes necesarias. Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal.

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado..." (Subrayado fuera de texto).

Dadas las anteriores consideraciones, la acción ejecutiva puede instaurarse por parte de la copropiedad:

- En contra del Banco Davivienda S. A.- como en este caso, por tratarse del titular del derecho de dominio de dominio
- En contra de los tenedores, a título de locatarios, que ostentan los señores JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA. Esta información está al alcance de la Administración de la Copropiedad, teniendo en cuenta que constituye una de sus obligaciones llevar libros de residentes de los inmuebles e identificar en que condición los ocupan.
- O, en contra del titular del Derecho de Dominio del inmueble y sus locatarios conjuntamente.

La demandante optó por iniciar la acción ejecutiva únicamente en contra del Banco Davivienda S. A., y dadas las circunstancias, sólo es viable Invocar a favor de aquella, el derecho que le asiste al debido proceso y derecho a la defensa, toda vez que, hasta la notificación del mandamiento de pago, lo cual ocurrió el 7 de febrero de 2020, tuvo conocimiento del posible incumplimiento por parte de los locatarios de la obligación consagrada en el contrato de leasing habitacional No. 06000005500615287.

Contractualmente la obligación de pagar expensas de administración fue delegada por la entidad que represento, a sus locatarios, JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA.

En principio, el contrato de leasing habitacional No. 06000005500615287 es ley para los contratantes (Art. 1602 del C.C.), y, por ende, las cargas allí acordadas entre el BANCO DAVIVIENDA S.A.- y sus locatarios, no son oponibles a la copropiedad demandante, por no haber intervenido en aquel negocio jurídico.

Sin embargo, para los efectos de esta acción ejecutiva, debe tenerse en cuenta que los tenedores y residentes de la copropiedad, son quien pueden referirse al contenido de la certificación de la deuda (título ejecutivo) y no la entidad que represento.

La obligación de pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que cobre la administración de la persona jurídica que representa a la copropiedad, está en cabeza de JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA, como consta en la Cláusula Décima Séptima – numeral Sexto del contrato de Leasing Habitacional No. 06000005500615287.

La FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA conlleva a la improcedencia de las pretensiones de la demanda en relación con BANCO DAVIVIENDA S. A. No se predica la misma situación en relación con los LOCATARIOS, señores JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA, quienes, en virtud del contrato de Leasing Habitacional mencionado, están obligados a pagar las cuotas de administración que son objeto de las pretensiones, intereses moratorios y demás costos que se causen con este proceso ejecutivo.

Son los locatarios quienes pueden confirmar si el título ejecutivo que constituye el fundamento de esta acción ejecutiva -certificación de la deuda- refleja el estado de las obligaciones a su cargo, si con posterioridad a la fecha de presentación de la demanda han efectuado abonos y cómo se han aplicado, etc.

El Banco Davivienda S. A.- no desconoce las obligaciones que le impone la ley, por los efectos de la solidaridad.

Sin embargo, también es válido tener en cuenta que, en no pocas oportunidades, nos hemos encontrado con acciones ejecutivas en contra del Banco Davivienda S. A., y, por otra parte, acuerdos de pago o abonos de los locatarios, que a la postre se convierten en oposición del tenedor - locatario, cuando la entidad que represento pretende repetir en su contra los valores cancelados, como resultado de las acciones ejecutivas dirigidas a la entidad, por ser la titular de un inmueble que a su vez es objeto de un contrato de leasing habitacional.

Finalmente, le informo que una vez notificado el mandamiento de pago al titular del derecho de dominio del Apartamento 803 – Torre 1 del Conjunto Residencial y Comercial Mazurén I P. H., el Banco Davivienda S. A., inicia las acciones administrativas que le corresponden, para que los locatarios confirmen la certificación de la deuda y, si es el caso, solucione las obligaciones que se pretenden en este proceso.

En su defecto, efectuará el pago que le corresponda y posteriormente adoptará las acciones que le asisten por el incumplimiento del contrato de Leasing Habitacional.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito al Juzgado tener como medios de prueba, los siguientes:

1. Documentales:

- a) Documentos presentados con la demanda.
- b) Copia del Contrato de Leasing No. 06000005500615287615287. Cláusula quinta (5ª) indica que el leasing recae sobre el Apartamento 803 – Torre 1 de la Carrera 55 No. 152B-68, Conjunto Residencial y Comercial Mazurén I P. H.- de Bogotá, D. C.; folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20783527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.- suscrito entre BANCO DAVIVIENDA S. A.- y **JULIO FERNANDO PAEZ TOBAR e INDIRA TATIANA BARRERA ROCA**.
- c) Carta de autorización suscrita por la locataria, para diligenciar el contrato de leasing y el pagaré.

2. Interrogatorio de Parte:

Previas las formalidades legales, solicito al Despacho fijar fecha y hora para que el Representante Legal del Conjunto Residencial y Comercial Mazuren I P. H., absuelva cuestionario que en forma verbal o escrita formularé en torno a la certificación de la deuda que constituye el fundamento de esta acción, aplicación de pagos, abonos recibidos con posterioridad a la fecha de presentación de la demanda y aplicación de estos.

IV. **ANEXOS**

Además de los medios de prueba documentales que relacione anteriormente, anexo:

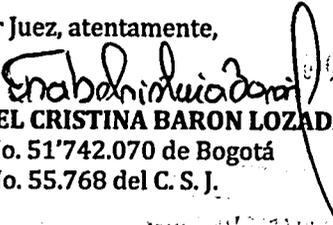
- El poder que me faculta para actuar en el proceso, otorgado por el doctor WILLIAM JIMENEZ GIL, Representante Legal del Banco Davivienda S. A.
- Certificado de existencia y representación legal de Banco Davivienda S. A., expedido por la Superintendencia Financiera.

V. **NOTIFICACIONES**

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 C-61 Torre Central Piso 8º de la ciudad de Bogotá. D. C. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Yo las recibiré en la secretaría de su Despacho y en la Calle 145 A No. 13 A-60 Apto. 202 de Bogotá, D. C. Correo Electrónico: isabelcrisbaronloz@outlook.com.

Señor Juez, atentamente,


ISABEL CRISTINA BARON LOZADA
C.C. No. 51'742.070 de Bogotá
T.P. No. 55.768 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficina Superior
de la Defensoría

PRESENTACION PERSONAL

19 FEB 2020

Comparecencia Isabel Cristina Barón
Quien exhibió la C.C. No. 51.742.070 Bogotá
de 51.742.070 y TP No. 55.768

y declaró que la firma que registra en el presente documento
fue impresa de su puño y letra

Compareciente Isabel Cristina Barón

Secretario (a) _____

Faint body text, likely the start of a legal or administrative document.

25 FEB 2020

Faint body text, continuing the document's content.

25 FEB 2020

Faint body text, continuing the document's content.

25 FEB 2020

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIOS _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO / VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO / ARCHIVOS Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CÓN LIQUIDAC IÓN DE COSTOS / O CRÉDITO CON _____ SIN _____

CON EL ANTERIOR AVISO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____

CON EL ANTERIOR RECURSO _____

SECRETARÍA _____

Escrito en tiempo.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032559260	Fecha y Hora de Admisión 19/02/2020 9:48:25
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTO CERTIFICADO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 207 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CARRERA 13 # 58 - 02	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) MINA PAOLA SANABRIA LEAL	Identificación 52961473
Dirección KRA 24 # 67-28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS	Teléfono 3114403768

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 P H	Identificación
Dirección AVENIDA EL DORADO # 68 B 31 PISO 1	Teléfono 3114403768

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 20/02/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 20/02/2020 20:05
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación ea7532b0-ad64-4245-8859-3f4edcf64b1c
Guía Certificación 3000206994658	

19/02/2020 09:48 a.m. FACTURA DE VENTA POS No. 700032559260
20/02/2020 06:00 p.m.

BOGOTÁ/CUNDICOL

DESTINATARIO: BANCO DAVIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL
AVENIDA EL DORADO # 68 B 31 PISO 1

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

Casilleros → BOG 201
Puertas → 26

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor base	\$ 20.000,00
Valor descuento	\$ 0,00
Valor impuesto	\$ 200,00
Valor otros impuestos	\$ 0,00
Valor IVA	\$ 0,00
Valor total	\$ 20.200,00
Forma de pago	CONTADO

VALOR A CREDITAR AL DESTINATARIO: \$ 0

DECLARO que el envío me contiene datos correctos, que en cualquier momento puedo consultarlos en el sitio web de ALICERPO o en el teléfono 800 251 559-7. Si no es así, debo declarar que el envío contiene datos incorrectos y debo declarar que estoy enviando a destinatarios de la No. 2020-11 y la Ley.

DAVIVIENDA

R-TOB-029102-2020
Fecha: Feb 20 2020 11:43:01
Folios: 1 Grande-8
Tipo Documental: Citación
Asistente: SJZ SA DE PROTECCION CIVIL DE BOGOTÁ
Destino: EJ23 - Depto. De Procesos Judiciales

NOTIFICACIONES JUDICIALES

NOTIFICACIONES JUDICIALES

PROBUELA DE ENTREGA: Dobar, embosar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
FORMATO PARA REMITIR COMUNICACIÓN
ART. 291 NUM. 3 DEL C.G.P
LEY 1564 DE 2012

Señor(a):
BANCO DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@bancodavivienda.com
Avenida el Dorado No. 68 B – 31 Piso 1
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Bogotá

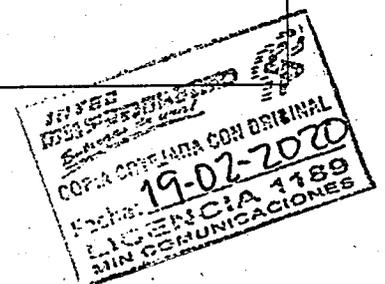
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DEMANDADOS: - BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 2019-01427-00

Fecha de la providencia a notificar: 04 de Septiembre del 2019
: 03 de Febrero 2020

Comunicándole de la existencia de la demanda de la referencia, con la advertencia que deba comparecer al citado despacho judicial ubicado en la Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 5, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la presente comunicación para notificarle personalmente la referida providencia relacionada con el **MANDAMIENTO DE PAGO** proferido por este juzgado.

PERSONA RESPONSABLE
Consultorias Jurídicas
y Comerciales Ltda.
"2010com Ltda."
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
Nit. 900.212.0718
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C.C 52.961.473 de Bogotá
T.P 208.219 del C.S. de la J.

V.B. _____
Fecha: Feb 19/2020 _____



Handwritten mark



INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT. 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: **19/02/2020 09:48 a.m.** FACTURA DE VENTA POS No. **700032559260**
 Tiempo estimado de entrega: **20/02/2020 06:00 p.m.**

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL	NO. OFICINA	CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
------------------------	--------------------	-------------------------	--------------------------

DESTINATARIO BANCO DAVIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL I
 AVENIDA EL DORADO # 68 B 31 PISO 1 *MAZULEN I - P.H*

Tel: **3114403768** CC **3114403768** Cod. postal: **110001**

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700032559260

DESPACHOS

Casilleros \longrightarrow BOG 301
 Puertas \longrightarrow 20

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE MANILA	Notificaciones	Valor Flete: \$ 10.300,00		
Vlr Comercial: \$ 10.000,00	Valor Descuento: \$ 0,00	Valor sobre flete: \$ 200,00		
Piezas: 1	Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00		
Peso en Vol: 0	Valor total: \$ 10.500,00	Forma de pago: CONTADO		
Peso en Kilos: 1				
No. Bolsa: 0				
No. Folios: 0				
Dice Contener: DOCUMENTO CERTIFICADO				

REMITENTE: BOGOTA\CUND\COL
 CC 52961473
 GINA PAOLA SANABRIA LEAL
 XRA 24 # 67 28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS
 Cod postal: **110001**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1581) or no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero **207/punto.0114**

Mensajero que entrega

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones

Recibido por

Nombre claro

X No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Sello

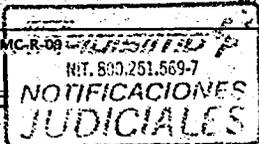
X Fecha y hora

IVA	MES	AÑO	HORA
-----	-----	-----	------

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

www.interrapidísimo.com - PQR'S serviciotedocumentos@interrapidísimo.com
 Casa Mabiz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 2532b0 ad64 4245 8859 3f4edcf64b1c

GMC-GMC-R-08 **NIT. 800251569-7** No. **700032559260** REMITENTE





CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

NIT. 900.212.071-8

Señor(a)
**JUEZ SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO: CERTIFICADO DE NOTIFICACION 291
RAD: No. 2019-01427-00
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDOs: BANCO DAVIVIENDA S.A

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 208.219 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cedula de ciudadanía No. 52.961.473 de la ciudad de Bogotá D.C., Muy comedidamente señor Juez, me dirijo a su despacho a fin de allegar al presente proceso certificación de la Empresa de Mensajería INTER RAPIDISIMO del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección Avenida el Dorado No. 68B -31 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, con destino a el demandado BANCO DAVIVIENDA S.A, con resultado de entrega "POSITIVO", Así:

1. Uno (1) Comprobante de la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO con constancia de entrega de las mencionadas comunicaciones, por valor de \$10.500, con el fin de que sean tenidos en cuenta para la liquidación de costas.
2. Copia de las comunicaciones reseñadas con constancia de cotejo y selladas por la Empresa de Mensajería INTER RAPIDISIMO.

Agradezco su atención prestada, Del señor Juez.

Atentamente,

39519 27FEB'20 AM 10:24

JUZGADO 84 CIVIL Nº 81

GINNA PAOLA
GINNA PAOLA SANABRIA LEAL.
C.C. No. 52.961.473 de Bogotá
T.P. No. 208.219 del C.S.J.

Hollos

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B. *GH*
Fecha: *26-02-20*

Se anexa memorial.
Con expediente al.
Despacho.
27 Feb/2020



CERTIFICADO DE ENTREGA



69

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032828884	Fecha y Hora de Admisión 29/02/2020 10:39:20
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS CERTIFICADOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 207 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CARRERA 13 # 58 - 02	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) GINA PAOLA SANABRIA LEAL	Identificación 52961473
Dirección KRA 24 # 67-28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS	Teléfono 3114403768

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA S.A	Identificación
Dirección AVENIDA EL DORADO # 68 B - 31 PISO 1	Teléfono 3114403768

29/02/2020 10:39 a.m. FACTURA DE VENTA POS No. 700032828884
03/03/2020 06:00 p.m.

BOGOTÁ\CUNDICOL

DESTINATARIO BANCO DAVIVIENDA S.A
AVENIDA EL DORADO # 68 B - 31 PISO 1

Tel: 3114403768 CC Cod postal

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

Casilleros → BOG 201
Puertas → 20

SERVICIO ENVÍO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR A PAGAR AL DESTINATARIO
Envío	Envío Certificado	\$ 10.000.00	\$ 0
Paquete 1	Valor Documento	\$ 0.00	
Paquete 2	Valor Valor Fidei	\$ 200.00	
Paquete 3	Valor otros servicios	\$ 0.00	
Paquete 4	Paquete 5	\$ 0.00	

Valor a pagar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

RECEBIDO POR ENTREGA

23 60 100
13:19

JUDICIALES

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 02/03/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 02/03/2020 21:33:09
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación f5314b39-4434-47de-88c4-f7311e9c7d52

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

68



INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT. 800251569 7
 Fecha y Hora de Admisión:
29/02/2020 10:39 a.m. FACTURA DE VENTA POS No. 700032828884
 tiempo estimado de entrega:
03/03/2020 06:00 p.m.

DESTINO	BOGOTA\CUND\COL	CIENA URBANA	CIENASERV	CIENASERVI	CIENASERVI

DESTINATARIO **BANCO DAVIVIENDA S.A**
AVENIDA EL DORADO # 68 B - 31 PISO 1

Tel: 3114403768 CC Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA **PARA SEGUIMIENTO**



700032828884

DESPACHOS

Casilleros → **BOG 301**
 Puertas → **20**

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACION		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE CARTA		Notificaciones		
Vlr Comercial: \$ 10.000,00		Valor Flete: \$ 10.300,00		
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00		
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 200,00		
No. Bolsas: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00		
No. Folios: 0		Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00		
Dice Contener: 0		Valor total: \$ 10.500,00		
		Forma de pago: CONTADO		

DOCUMENTOS CERTIFICADOS

REMITENTE: BOGOTA\CUND\COL
 CC 52961473
 GINA PAOLA SANABRIA LEAL
 KRA 24 # 67 28 OF 440 CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS
 Cod postal:
 Tel: 3114403768

CONTRATO Mensajería expresa; (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: **ACEPTA** las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. **DECLARA** que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. **INTER RAPIDÍSIMO** queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi () por no realizar el pago del servicio **ALCOBRO** (pago contra entrega) ni costos asociados. **AUTORIZO** notificaciones por de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). **DECLARO** que conozco los deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Formato No. <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Formato No. <input type="text"/>

Cod./Nombre/origen: Agencia/Punto/Mensajero 207/punto.0114	Mensajero que entrega	<p>Recibido por</p> <p>X <u>Nombre claro</u></p> <p>No. Identificación</p> <p>Firma y Sello de Recibido</p> <p>Sello</p> <p>X _____</p> <p>Fecha y hora DIA MES AÑO HORA</p>
Nota: Este original es válido como factura.		
Observaciones		

www.interrapidisimo.com | COR'S servicientedocumentos@interrapidisimo.com
 Casa Matriz Bogotá, C.R. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 Bogotá 39 8434 47 de 88c4 f7311e9c7d52

GMC-GMC-R-09 NIT. 800.251.569-7 No. 700032828884 REMITENTE

NOTIFICACIONES JUDICIALES

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
FORMATO PARA REMITIR COMUNICACIÓN
ART. 292 NUM. 3 DEL C.G.P
LEY 1564 DE 2012

Señor(a):
BANCO DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@bancodavivienda.com
Avenida el Dorado No. 68 B – 31 Piso 1
Bogotá

28 de Febrero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 2019-01427-00

Fecha de la providencia a notificar: 04 de Septiembre del 2019
: 03 de Febrero 2020

Comunicándole de la existencia de la demanda de la referencia, con la advertencia que deba comparecer al citado despacho judicial ubicado en la Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 5, se anexa a la presente **MANDAMIENTO DE PAGO** proferido por este despacho.

Se considerará surtida la presente notificación al finalizar el día siguiente a la entrega de este aviso.

PERSONA RESPONSABLE

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL
C.C 52.961.473 de Bogotá
T.P 208.219 del C.S. de la J.

V.B. epu
Fecha: 27 Feb-2020

INTER
EFECTUADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 29-02-2020
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-01427-00

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P. el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejeculiva Singular de Mínima Cuantía en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 P.H.** y en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes cantidades representadas en las certificaciones de cuotas de administración allegadas como soportes de la ejecución (Fl. 3 a 6. C-1).

1. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.584.230), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar durante los meses de febrero de 2019 a julio del año 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo (Certificación Fol. 3 C.1).

1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

2. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.275.982), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar durante los meses de abril de 2019 a julio del año 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo (Certificación Fol. 4 C.1).

2.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

3. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.837.072), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar durante los meses de mayo de 2018 a julio del año 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo (Certificación Fol. 5 C.1).

3.1. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su





31

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C.

pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

4. Por el valor de las cuotas de administración junto con sus intereses que se causen en el transcurso del proceso y que se encuentren debidamente certificadas a partir del mes de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 88 en concordancia con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del C.G.P.

Se aclara que no se libró mandamiento de pago en la forma solicitada por las cuotas de administración correspondientes al mes de agosto del corriente año, como quiera que a la fecha de presentación de la demanda, dicho mes aún no se había causado.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuenta con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **GINNA PAOLA SANABRÍA LEAL** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 15 SET 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 13 de la
fecha.
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

INTER
REPRODUCIDO
Escopas de una
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 29-02-2020
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



72

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-30-066-2019-01427-00

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82, 422 y 430 en concordancia con el artículo 463 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Acumulada de Mínima Cuantía en favor de CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 P.H. y en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes cantidades representadas en las certificaciones de cuotas de administración allegadas como soportes de la ejecución (Fl. 2 a 3, C-3):

1. Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$5.654.725), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar, con vencimientos comprendidos entre el 30 de mayo de 2018 al 30 de octubre de 2019, debidamente discriminadas y cuantificadas en el documento base de recaudo.

2. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (253.590,00), por concepto de cuota extraordinaria causada el 30 de abril de 2019, debidamente discriminada y cuantificada en el documento base de recaudo.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en los numerales 1 y 2, a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

4. Por la suma de TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$320.000) por concepto de sanción por inasistencia causada el 30 de mayo de 2019, debidamente discriminada y cuantificada en el documento base de recaudo.

5. Por el valor de las cuotas de administración junto con sus intereses que se causen en el transcurso del proceso y que se encuentren debidamente certificadas a partir del mes de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 88 en concordancia con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del C.G.P.





73

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuenta con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

Se reconoce personería adjetiva al abogado ANDERSON STID CRUZ ESCUDERO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 15 de la fecha.
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

INTER
ESTADÍSTICO
Secretaría de la Corte
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: _____
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JR.



CONSULTORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES LTDA
"COJURCOM LTDA"

74

NIT. 900.212.071-8

Señor(a)
**JUEZ SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA**
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO: CERTIFICADO DE NOTIFICACION 292
RAD: No. 2019-01427-00
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 – P. H.
DDOs: BANCO DAVIVIENDA S.A

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 208.219 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cedula de ciudadanía No. 52.961.473 de la ciudad de Bogotá D.C., Muy comedidamente señor Juez, me dirijo a su despacho a fin de allegar al presente proceso certificación de la Empresa de Mensajería INTER RAPIDISIMO del envío de la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la dirección **Avenida el Dorado No. 68B -31 Piso 1** de la ciudad de Bogotá, con destino a el demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A**, con resultado de entrega "POSITIVO", Así:

1. Uno (1) Comprobante de la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO con constancia de entrega de las mencionadas comunicaciones, por valor de \$10.500, con el fin de que sean tenidos en cuenta para la liquidación de costas.
2. Copia de las comunicaciones reseñadas con constancia de cotejo y selladas por la Empresa de Mensajería INTER RAPIDISIMO.

Agradezco su atención prestada, Del señor Juez.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

7 F y EFECY
38948 11 MAR '20 PM 3:50

Atentamente,

Consultorias Juridicas
y Comerciales Ltda.
"Cojurcom Ltda."

Nit.: 900.212.071-8

GINNA PAOLA S

GINNA PAOLA SANABRIA LEAL.
C.C. No. 52.961.473 de Bogotá
T.P. No. 208.219 del C.S.J.

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas
Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768
info@cojurcom.com.co

V.B.

Fecha: *efm*
11/09/2020

11 marzo 2002

Se anexa memorial con en
el proceso al Despacho

Resca ~ 2)



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2019-01427-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Tener por notificada de manera personal, por conducto de su representante legal para efectos judiciales, al BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme al acta visible a folio 48 del plenario.

2º. Reconózcase a la abogada ISABEL CRISTINA BARON LOZADA como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (Fol. 57 C-1).

3º. De la excepción de mérito formulada por la parte pasiva, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días, conforme a lo previsto en el artículo 443 del CGP

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, atendiendo lo indicado en el cuarto inciso del artículo 9 del decreto 806 del CGP, **Secretaría proceda a incluir el cuaderno 1 del expediente en el espacio web destinado a la fijación de traslados.**

Para consultar el referido cuaderno, en el que valga advertir, se encuentra el escrito de excepciones, el demandante deberá ingresar al siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-84-civil-municipal-de-bogota/90>

NOTIFÍQUESE(2)¹

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Incluido en Estado N° 58, publicado el 24 de agosto de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466abdf987ca6fa7b3d0583c9d3ea75603c211c7a0eb5bc677242efad22371d

0

Documento generado en 21/08/2020 05:44:02 p.m.